

VICISITUDES DE UN GRAN ESTADO SEÑORIAL
EN LA FRONTERA DE CASTILLA CON ARAGÓN
DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIV:
LOS SEÑORÍOS SORIANOS DEL INFANTE DON PEDRO

MÁXIMO DIAGO HERNANDO¹

Resumen: En los primeros años del siglo XIV se constituyó en el sector septentrional de la frontera de Castilla con la Corona de Aragón un extenso estado señorial en manos de unos de los más influyentes miembros de la familia real castellana del momento, el infante Pedro, hermano del rey Fernando IV. Por su extensión y situación estratégica dicho estado señorial presenta una notable originalidad, que justifica su estudio. Pero además tuvo una singular trayectoria tras la prematura muerte de su titular, al quedar bajo el control de su viuda, una hija del rey de Aragón, como tutora de la única hija habida del matrimonio, doña Blanca, pues, dada la situación estratégica del señorío en la frontera con Aragón, el gobierno del mismo se convirtió en asunto central de las relaciones diplomáticas entre las monarquías castellana y aragonesa.

Palabras clave: Corona de Castilla; Corona de Aragón; Siglo XIV; Señoríos.

Abstract: At the beginning of the fourteenth century a new feudal estate was created in the northern borderland between the kingdoms of Castile and Aragon, that belonged to one of the most influential members of the royal family at that moment, the infant Peter, a brother of king Ferdinand IV. Because of its vast surface and its strategical position this feudal estate offers a very original profile, that justifies its study. And it also had a very interesting evolution after the sudden death of its lord, the infant Peter, because his widow, a daughter of the king of Aragón, had to assume the government of the estate, as guardian of their only daughter, Blanca, for, as a consequence of the strategical position of the estate near the border with Aragon, the issue of its government became a central factor for the evolution of the diplomatic relationships between the kingdoms of Castile and Aragon.

Keywords: Crown of Castile; Crown of Aragon; Fourteenth Century; Feudal Estates.

¹Científico Titular en el Instituto de Historia. CSIC. Madrid.
Fecha de recepción del artículo: octubre 2003. Fecha de aceptación y versión final: octubre 2004.

«Anuario de Estudios Medievales», 35/1 (2005), pp. 47-90. - ISSN 0066-5061.

SUMARIO

1. El matrimonio del infante Pedro con la infanta María de Aragón y el proceso de constitución de su estado señorial en la región fronteriza soriana.- 2. El traspaso de los lugares ocupados por Alfonso de la Cerda a poder del infante Pedro.- 3. La devolución de la plaza fortificada de Peñalcázar.- 4. El traspaso de Monteagudo y sus aldeas a poder del infante Pedro.- 5. La muerte imprevista del infante Pedro y el desencadenamiento de conflictos por el control de su estado señorial: el papel de Garcilaso de la Vega.- 6. El gobierno del señorío tras la muerte de Garcilaso en 1326.- 7. Reincorporación de los señoríos de doña Blanca al realengo y su trayectoria posterior: los señoríos de Don Tello.

En el sector septentrional de la Extremadura castellana, que tenía su capital en Soria, las tierras sometidas al régimen señorial ocuparon muy poco espacio hasta bien entrado el siglo XIV, pues los grandes estados señoriales que se constituyeron en esta región, y que pervivieron hasta la disolución del Antiguo Régimen a comienzos del siglo XIX, tienen su origen en su gran mayoría en el período de gobierno de los Trastámara. Pero esta situación de predominio aplastante de las tierras de realengo propia de los siglos XII y XIII, comenzó, sin embargo, a verse parcialmente alterada durante la primera mitad del siglo XIV, en el período que siguió al restablecimiento de la paz entre Castilla y Aragón, tras la publicación de la sentencia arbitral de Torrellas en el año 1304².

De hecho, en términos puramente formales, la mayor parte del territorio soriano seguía formando parte del realengo en los primeros años del siglo XIV, pero en la práctica se encontraba escindido en dos grandes bloques, de los cuales uno, en el que se integraban las tierras de Soria y Medinaceli, se encontraba bajo control efectivo de la monarquía, representada entonces por el rey Fernando IV, mientras que el otro, del que formaban parte Almazán, Deza, Cihuela y Monteagudo, con sus correspondientes aldeas, estaba bajo dominio del infante Alfonso de la Cerda, auto-proclamado rey de Castilla y León, y de sus aliados aragoneses. Y fue esta división del territorio en dos «obediencias», que se consolidó durante los años de la guerra, la que propició que, después de la firma de la paz en 1304, una parte muy importante de dicho territorio, coincidente a grandes rasgos con la que había estado

²Algunas referencias a esta cuestión en Máximo DIAGO HERNANDO, *Evolución de las relaciones de poder en la región soriana durante el siglo XIV*, en *El siglo XIV: El alba de una nueva era*, Soria, Universidad Internacional Alfonso VIII, 2001, pp. 103-140.

controlada por el infante de la Cerda, pasase a quedar sometida a régimen señorial.

En efecto, pocos años después de la publicación de la sentencia arbitral de Torrellas, el rey Fernando IV hizo merced a su hermano el infante Pedro de un importante número de lugares localizados en el sector nororiental de Castilla, en las inmediaciones de la frontera con Aragón, muchos de los cuales habían escapado al control de la monarquía durante los años de la guerra, pero debían serle restituidos en virtud de los acuerdos de paz. Pero, en el momento de otorgarse formalmente la merced, muchos de estos lugares continuaban todavía bajo control de Alfonso de la Cerda, o de aragoneses que habían sido aliados suyos en la guerra. Y por consiguiente el infante tuvo que esperar todavía unos años hasta que consiguió por fin hacerse con el control efectivo de todos ellos.

Por esta razón el análisis del proceso de constitución del estado señorial del infante Pedro en la región soriana nos proporciona un buen hilo conductor para profundizar en el estudio de las consecuencias que sobre la vida política de las comarcas fronterizas tuvo la guerra entre Castilla y Aragón en los primeros años del siglo XIV. Y al mismo tiempo nos permite también advertir hasta qué punto la normalización de la vida política de estas comarcas tardó aún bastantes años en alcanzarse después de la firma de los tratados de paz en 1304.

Pero, al margen de dar lugar a profundizar en el conocimiento de las peculiaridades de la vida política en las comarcas fronterizas entre Castilla y Aragón durante el siglo XIV, el estudio de este proceso también ofrece interés desde otros muchos puntos de vista. En primer lugar porque el del infante Pedro fue un estado señorial muy compacto y extenso que, por su emplazamiento, bien puede ser considerado como una réplica a menor escala en tierras de la submeseta norte de lo que representaba el estado señorial de Villena en la submeseta sur³. En ambos casos se trata de señoríos en manos de miembros de la familia real, y que, además, daba la coincidencia de que estaban casados con hijas del rey de Aragón, Jaime II⁴. Y esta circunstancia no era en absoluto irrelevante, dada la ubicación de los mismos, en plena línea fronteriza con el

³Aurelio PRETEL MARÍN y Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS, *El señorío de Villena en el siglo XIV*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 1998. Vid. también José Luis PASTOR ZAPATA, *Un ejemplo de apanage hispánico: el señorío de Villena*, «Revista del Instituto de Estudios Alicantinos», 31 (1980), pp. 15-40.

⁴Don Juan Manuel, señor de Villena, durante la primera mitad del siglo XIV estuvo casado, en efecto, con la infanta Constanza, hija de Jaime II.

reino de Aragón, en el caso del señorío del infante Pedro, y con el de Valencia, en el de Don Juan Manuel, señor de Villena.

A diferencia del estado de Villena, el que reunió en tierras sorianas el infante Pedro tuvo, sin embargo, una existencia mucho más efímera, debido a que su consolidación se vio impedida por el encadenamiento de una serie de desgraciadas circunstancias de las que iremos dando cumplida cuenta a lo largo del presente trabajo. Y, por ello, su estudio ha despertado bastante menos interés entre los historiadores del Medievo peninsular que el de aquél. Pero, a pesar del carácter fallido de este proyecto de constitución de un gran estado señorial en manos de una rama cadete de la familia real en una región fronteriza, entendemos que, por su propia singularidad, su análisis ofrece un indiscutible interés. Pues, al margen de que nos permite profundizar en la reconstrucción de la historia política regional, también nos aporta nuevos elementos para el conocimiento de las relaciones políticas entre Castilla y Aragón durante el siglo XIV⁵, y para la caracterización de los estados señoriales constituidos en Castilla durante la época bajomedieval en favor de miembros de la familia real, variante castellana de los *apanages* que en la misma época proliferaron en Francia.

Por otra parte, el hecho de que, tras la súbita e inesperada muerte del infante Pedro, sus señoríos quedasen en poder de su viuda, una infanta aragonesa, imprimió una fuerte singularidad a su posterior trayectoria política, porque propició que las disputas por el gobierno de éstos se convirtiesen en un elemento perturbador de las relaciones entre las monarquías castellana y aragonesa. Y de ahí que el análisis del devenir histórico de este estado señorial durante la primera mitad del siglo XIV nos proporcione una atalaya privilegiada para profundizar en el conocimiento de la evolución de las relaciones políticas entre ambas monarquías en el período previo al estallido de la guerra conocida con el nombre de «los dos Pedros».

⁵Sobre esta cuestión el principal estudio de conjunto existente es el de Ángeles MASÍÁ DE ROS, *Relación castellano-aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso*, Barcelona, CSIC, 1994.

1. EL MATRIMONIO DEL INFANTE PEDRO
CON LA INFANTA MARÍA DE ARAGÓN
Y EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE SU ESTADO SEÑORIAL
EN LA REGIÓN FRONTERIZA SORIANA

Según Jerónimo Zurita, la concesión al infante Pedro de un extenso estado señorial en la región fronteriza de Castilla con Aragón fue una condición impuesta por el monarca aragonés Jaime II para acceder a entregarle a su hija María en matrimonio. Más en concreto nos informa este autor que el 10 de agosto de 1310 llegó a la Corte aragonesa el consejero del rey Fernando IV de Castilla, Don Diego García de Toledo, procedente de Roma, y propuso a Jaime II el matrimonio de estos dos infantes, para de este modo reforzar el proceso de reconciliación de los dos reinos iniciado en 1304. El monarca aragonés aceptó de buen grado la propuesta, pero puso como condición que el rey de Castilla «heredase a su hermano en la comarca de Aragón, de manera que diese a entender por obra aquella buena voluntad que decía tener al infante». Y, concretando más sus exigencias, solicitó que, o bien le diese Molina con todo su condado, o bien Medinaceli, Alcocer, Cifuentes, Salmerón, Viana, Serón, Monteagudo, Deza y Cihuela. Por su parte Fernando IV ofreció dar a su hermano las villas de Almazán y Monteagudo, Alcocer, Cifuentes, Viana, Serón y Deza con sus aldeas. Y, dado que el monarca castellano no estaba en condiciones de llevar a efecto una entrega inmediata de los lugares de Alcocer, Cifuentes y Viana, porque se encontraban en poder de la infanta doña Blanca, ni de los de Deza y Serón, que aún no había devuelto Alfonso de la Cerda, propuso entregar a su hermano en compensación la villa soriana de Berlanga con sus aldeas, para que la mantuviese en su poder hasta que se le hiciese entrega efectiva de esos otros lugares. Y, además, siempre según Zurita, esta oferta del monarca castellano contemplaba a su vez la dotación de la infanta María con los lugares de Aguilar de Campoo y Fuempudia⁶.

La Crónica de Fernando IV, sin embargo, nos informa que, ya con anterioridad a 1310, este monarca había hecho merced a su hermano de las

⁶Jerónimo ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1967-86, vol. 2, p. 739. Informaciones en gran medida coincidentes con las de Zurita, proporciona Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Biografía y Estudio Crítico*, Zaragoza, 1932, pp. 44 y ss. y docs. n.ºs CCXI (pp. 381-2) y CCXVII (pp. 385-6).

«Anuario de Estudios Medievales», 35/1 (2005), pp. 47-90. - ISSN 0066-5061.

villas de Almazán, Berlanga, Monteagudo, Deza y Cihuela. Según esta fuente, en efecto, Fernando IV, después de la celebración de las vistas con el rey Jaime II de Aragón en el monasterio de Huerta y en Monreal, se acercó a visitar a su madre, que estaba en Almazán, y pasó después a Alcalá de Henares, donde recibió en diciembre de 1308 a unos embajadores del monarca aragonés, que acudieron para tratar sobre la preparación de una campaña militar contra los musulmanes del reino de Granada. Varios meses después de estos sucesos, según nos sigue informando el cronista, el infante Pedro acudió a demandar a su hermano que le entregase las villas de Almazán y Berlanga, que le había dado por heredad. Y tras llegar a un acuerdo con su madre, la reina María de Molina, para que renunciase a su señorío de Almazán, a cambio de recibir en compensación la villa de Arévalo, Fernando IV procedió acto seguido a hacer entrega a su hermano el infante de los lugares de Almazán, Berlanga, Monteagudo y Deza⁷, si bien otro documento publicado por Giménez Soler nos confirma que para abril de 1311 el infante Pedro todavía no había tomado posesión de Almazán, aunque tenía intención de hacerlo en breve⁸. Y por lo que respecta a Berlanga el infante seguía sin haber tomado posesión de ella en enero de 1312, aunque para entonces Fernando IV ya había ordenado a sus vecinos que acudiesen a recibirle como su señor y a prestarle homenaje⁹.

Las informaciones de la Crónica y las de Zurita, corroboradas por documentos publicados por Giménez Soler, no resultan, por lo tanto, plenamente concordantes. Y por consiguiente no podemos afirmar con absoluta seguridad si la concesión de un gran estado señorial al infante Pedro junto a la frontera con Aragón fue consecuencia de una exigencia del monarca aragonés para dar su aprobación al enlace matrimonial de su hija María con dicho infante castellano, o por el contrario ambos fenómenos no guardaron una directa relación entre sí por haberse iniciado el proceso de constitución de dicho estado ya antes de que comenzaran las negociaciones de boda. Pero, como quiera que fuese, lo cierto es que la consolidación definitiva del estado

⁷*Crónica de Fernando IV*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 66, 1953, pp. 161-167.

⁸Andrés GIMÉNEZ SOLER, *op. cit.* Doc. n.º CCXXII, pp. 390-1. Carta de los embajadores aragoneses en Castilla al rey Jaime II, fechada en Palencia, 18-IV-1311. Informan que el rey envía al infante Don Pedro a la frontera con mil hombres de caballo, «empero dizen que primero y a prender la posesion de Almaçan».

⁹Andrés GIMÉNEZ SOLER, *op. cit.* Doc. n.º CCXXXVI, pp. 402-3. Carta del arcediano de Tarazona a Jaime II, fechada en Burgos 4-I-1312.

señorial sólo se produjo después de la celebración de dicho matrimonio, que Zurita fija en la Navidad de 1311, pero que más probablemente debió tener lugar en enero de 1312¹⁰. Pues, al iniciarse la segunda década del siglo XIV, varios de los lugares que formaban parte de él aún permanecían fuera del control de las autoridades castellanas, como era el caso, en concreto, de las villas de Serón y Deza, con sus aldeas, que todavía mantenía ocupadas Alfonso de la Cerda, y de Monteagudo y sus aldeas, que continuaban en poder de un noble aragonés del linaje Jiménez de Urrea.

2. EL TRASPASO DE LOS LUGARES OCUPADOS POR ALFONSO DE LA CERDA A PODER DEL INFANTE PEDRO

El año 1304 marcó el inicio del definitivo declive de la estrella de Alfonso de la Cerda, pues desde entonces Jaime II de Aragón, que hasta entonces había sido su principal soporte, decidió abandonarlo a su suerte para alcanzar la anhelada paz con Castilla, y conseguir la plena incorporación a su patrimonio de una parte importante del reino de Murcia. En efecto, el mismo día en que en Torrellas, a los pies del Moncayo, se publicó la sentencia arbitral que sancionó la definitiva división de este reino y su reparto entre las coronas de Castilla y Aragón, se dio a conocer otra sentencia con la que se trató de poner solución final al largo litigio planteado por la reivindicación al trono castellano del hijo primogénito del infante Fernando de Castilla, Alfonso de La Cerda. Fue pronunciada por los reyes de Aragón y Portugal, designados al efecto como jueces árbitros, y en virtud de la misma, además de imponérsele a éste la renuncia a sus pretensiones al trono, se le obligó a que evacuase los lugares de los que se había apoderado durante los años de la guerra en la región soriana, todos ellos muy próximos a la frontera con Aragón, y que eran en concreto las villas de Almazán, Serón y Deza, con sus aldeas, y la fortaleza de Peñalcázar. Y, a cambio, en compensación, se le hacía merced de un gran número de lugares dispersos por toda la geografía de la Corona de Castilla, que se calculaba que podrían proporcionarle una renta anual de 400.000 mrs.

¹⁰Llama la atención sobre la falta de coincidencia en el dato de la fecha de las bodas entre diversos autores, César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*, Universidad de Valladolid, 1976, p. 315.

Se quiso así impedir que en el futuro Alfonso de la Cerda dispusiese de cualquier margen de maniobra para desafiar de nuevo la autoridad del monarca castellano. Y por ello se evitó dotarle con un estado señorial compacto, y se le exigió el abandono de la región soriana, que, por su proximidad con Aragón, le podía proporcionar una magnífica plataforma para buscar el restablecimiento de la alianza con el monarca aragonés en contra del rey de Castilla¹¹.

La ejecución de lo dispuesto en esta sentencia arbitral, pronunciada en Torrellas en agosto de 1304, no se llevó a efecto, sin embargo, de forma inmediata, sino que se demoró por el contrario varios años, pues Alfonso de la Cerda ofreció una inesperada resistencia a devolver las plazas que mantenía ocupadas, a las cuales se aferraba para no perder definitivamente toda esperanza de poder alcanzar algún día el trono castellano. De modo que todavía en 1307, fecha en que se encontraba residiendo en Francia, nos consta que no había accedido a tomar posesión de los lugares y bienes que se le habían adjudicado en la sentencia arbitral. Y, por lo tanto, seguía entonces manteniendo bajo su control los lugares de la región soriana que se le había obligado a devolver en Torrellas.

Ante esta enconada resistencia su antiguo valedor, el monarca aragonés Jaime II, comenzó, sin embargo, a impacientarse, hasta que finalmente decidió enviar a Poitiers, donde residía entonces el pretendiente castellano, a un juez de su Corte, Rodrigo Gil Tarín, para que le conminase a cumplir con lo acordado en Torrellas. Y, viéndose ya privado de todo apoyo, Alfonso de la Cerda accedió por fin entonces a otorgar una carta de poder a un caballero aragonés, Martín Ruiz de Foces, para que en su nombre recibiese la posesión de todas las villas y rentas que se le habían adjudicado en Castilla, en compensación por los lugares que debía entregar en la región soriana¹².

La entrega de estos lugares se demoró, no obstante, todavía unos cuantos años más, a excepción de la villa de Almazán, donde había tenido fijada su corte durante los años de la guerra, la cual debió escapar a su control en fecha muy temprana, para pasar a integrarse en el señorío de la reina María

¹¹Vid. Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 2, p. 672. Interpreta este autor en los siguientes términos el contenido de la sentencia: «Y tuvose más consideración a dejalle heredado en diversas villas repartidas por los reinos de Castilla y León y por el Andalucía que con estado que estuviere unido; y quitáronle los lugares que tenía en las fronteras de Castilla y Aragón».

¹²Jerónimo ZURITA, *op. cit.*, vol. 2, pp. 683-4.

de Molina. Deza y Serón por el contrario seguían en su poder a fines de 1307, puesto que en una entrevista que entonces tuvo lugar entre Jaime II y el embajador castellano Diego García de Toledo, éste le pidió al primero que ordenase la entrega inmediata al rey de Castilla de estas dos villas, y de otros lugares que mantenía en su poder don Alfonso de la Cerda, argumentando que así estaba obligado a hacerlo una vez que se le había hecho entrega efectiva de las villas y rentas que le habían sido adjudicadas en otras comarcas de Castilla por virtud de la sentencia arbitral de 1304¹³. Pero esta reclamación de las autoridades castellanas no fue inmediatamente atendida, ya que tenemos constancia de que Deza y Serón continuaban en poder de las gentes de Alfonso de la Cerda tanto en 1308 como en 1312¹⁴, aunque en contrapartida el infante Pedro sí que había conseguido tomar posesión para esta última fecha del lugar de Cihuela, habitualmente unido por vínculos jurisdiccionales a Deza¹⁵.

En cualquier caso, al concertarse el matrimonio del infante Pedro con la infanta María de Aragón a finales del año 1311 ya se había reconocido explícitamente que Deza y Serón permanecían en aquella fecha fuera del control del rey de Castilla, y, según algunas fuentes, por esta razón éste acordó con su hermano entregarle en compensación la villa de Berlanga, con la condición de que la devolviese cuando hubiese conseguido tomar posesión de aquellas otras dos villas fronterizas¹⁶. Pero lo cierto es que, aunque más

¹³Jerónimo ZURITA, *op. cit.*, vol. 2, p. 684. También hay referencias al contenido de esta embajada de Diego García de Toledo en algunas cartas de Jaime II del ACA. En concreto en reg. 140, fols. 88v y 89. Un fragmento de la carta que Fernando IV dirigió a Jaime II, en creencia de Diego García de Toledo, para tratar sobre este asunto, fechada en Burgos 3-IX-1307, es publicada por César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *op. cit.*, p. 378.

¹⁴Queda demostrado que Deza permanecía en poder de Alfonso de la Cerda en 1308 en ACA, C, reg. 140, fol. 93, Valencia, 22-I-1308. Por lo que se refiere a 1312 resulta muy reveladora una carta que escribió Jaime II a su yerno el infante Pedro, quien previamente le había solicitado a través de su alcalde, Pedro Martínez de Soria, que tratase el negocio de Deza y Serón con Alfonso de la Cerda. En dicha carta el suegro prometía al yerno que en breve se entrevistaría con Alfonso de la Cerda para hablar sobre «su hacienda», y que entonces se abordaría el referido negocio de Deza y Serón. ACA, C, reg. 240, fol. 95, Zaragoza, 22-X-1312. Publica este documento J. Ernesto MARTÍNEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*, Barcelona, 1948, doc. 123.

¹⁵Así se demuestra en ACA, C, reg. 148, fol. 185v, Daroca, 16-XII-1311. El infante Pedro intercedió ante su suegro Jaime II en favor de sus vasallos de Cihuela, denunciando que recibían muchos agravios de los aragoneses.

¹⁶Vid. Andrés GIMÉNEZ SOLER, *op. cit.* Doc. n° CCXXXVI, pp. 402-3. Carta del arcediano de Tarazona a Jaime II, fechada en Burgos 4-I-1312. En ella le comunica que «el infante a fecho una carta al rey que si dentro dos anyos le ha livrado los lugares de la infanta e Deça e Seron quel rienda Berlanga».

tarde el infante logró tomar posesión tanto de Deza como de Serón, no por ello dejó de continuar siendo hasta su muerte señor de Berlanga.

3. LA DEVOLUCIÓN DE LA PLAZA FORTIFICADA DE PEÑALCÁZAR

Otro lugar de notable valor estratégico del que estuvo apoderado Alfonso de la Cerda, y que tardó mucho tiempo en volver a poder de los castellanos fue Peñalcázar, el cual, no obstante, no tenemos constancia de que fuese prometido en señorío al infante Pedro. Pero, a pesar de ello, consideramos de interés detenernos en dar cuenta de los avatares por los que atravesó en aquellos primeros años del siglo XIV, pues nos confirman que la ocupación militar por guarniciones aragonesas de tierras castellanas en la submeseta norte se prolongó durante muchos años tras la firma de la paz entre Castilla y Aragón en 1304.

Peñalcázar fue uno de los principales baluartes defensivos de la Corona de Castilla frente a Aragón durante toda la época medieval. Y, como consecuencia, conoció una trayectoria muy azarosa a lo largo de este período, en que cambió de manos en reiteradas ocasiones. Las referencias documentales de que disponemos para reconstruir esta trayectoria son, sin embargo, escasas y, por tanto, muchos de sus detalles nos siguen resultando muy mal conocidos. Sabemos que en el siglo XIII estaba bajo control del concejo de Soria¹⁷, que era el facultado para designar sus alcaldes, porque así lo testimonia el propio fuero¹⁸. Pero a fines de dicho siglo, sin que sepamos a ciencia cierta por qué motivo, había escapado al control de dicho concejo. Y así lo demuestra documentación fiscal del año 1292, que da noticia de descuentos que en aquella fecha se efectuaban en la martiniega que percibía

¹⁷Según noticia que proporciona Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, el concejo de Soria ocupó en tiempos de Alfonso VIII los lugares fronterizos de Borobia, Peñalcázar y Tordeambriel. En *Las comunidades de villa y Tierra de la Extremadura castellana*, Madrid, 1983, p. 186.

¹⁸El título del fuero de Soria que regula la forma de designación del alcaide de Alcázar ha sido interpretado erróneamente por algunos autores, que han entendido que se refiere al alcaide de la fortaleza de la ciudad. Es el caso de Jean GAUTIER-DALCHÉ, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (Siglos IX-XIII)*, Madrid, Siglo XXI, 1979, p. 350. Aunque sin manifestarse de forma tan explícita, también parece participar de este mismo punto de vista María ASENJO GONZÁLEZ, *Espacio y sociedad en la Soria medieval. Siglos XIII-XV*, Soria, Diputación Provincial, 1999, pp. 499 y 505. Es seguro, sin embargo, que dicho título del fuero se refiere al alcaide de Peñalcázar, porque así lo confirman también muchos documentos de los siglos XV y XVI en los que se habla del alcaide de Alcázar que era designado entre los caballeros de los doce linajes de Soria, haciendo alusión al alcaide de Peñalcázar. Desde este punto de vista interesa en particular la consulta de AGS, CR, leg. 48, fol. 1.

el rey en Tierra de Soria por razón de varios lugares que habían sido separados de dicha jurisdicción, entre los que figuran «Alcoçar e Saquiello», que con toda seguridad pueden ser identificados como Peñalcázar y Sauquillo de Alcázar¹⁹.

Cuando se desencadenó la guerra entre Fernando IV y Jaime II en 1296 Peñalcázar ya había dejado de estar, por consiguiente, bajo el control del concejo de Soria, pero desconocemos la identidad de su nuevo señor. De lo que sí tenemos certeza, no obstante, es de que en el transcurso de la guerra pasó a incorporarse a los dominios de Alfonso de la Cerda en la región soriana, aunque una parte importante de la guarnición que allí se instaló entonces, y que permaneció en la plaza tras la firma de la paz en 1304, estuvo constituida por aragoneses al servicio de los Jiménez de Urrea.

En efecto, a comienzos del año 1304, cuando todavía se estaba negociando la paz entre Castilla y Aragón, se encontraba al frente de la guarnición de Peñalcázar el noble aragonés Lope Jiménez de Urrea, hermano de Juan Jiménez de Urrea, señor de Monteagudo, de quien hablaremos por extenso más adelante. Y a él se dirigió por entonces Jaime II en más de una ocasión para exigirle responsabilidades por varios actos de agresión a castellanos, en su mayoría vecinos de la Tierra de Soria, que habían sido cometidos por personas que estaban a sus órdenes en dicha fortaleza²⁰.

La firma de la paz entre Castilla y Aragón en agosto de 1304, en contra de lo que hubiese cabido esperar, no trajo consigo el fin de los enfrentamientos entre castellanos y aragoneses en la comarca de Peñalcázar, lugar que, en principio, debería haber pasado a poder del rey de Castilla en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia arbitral de Torrellas, que

¹⁹Vid. Francisco J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1993, t. I, p. 51.

²⁰Vid. ACA, C, reg. 235, fols. 38 y 39, Calatayud 25-III-1304. Carta de Jaime II a Lope Jiménez de Urrea en que se denuncian varios delitos cometidos por gentes de Peñalcázar. En concreto un día intentaron robar una manada de ganado en Tierra de Soria, y se lo habían impedido gentes del infante Juan y del concejo de Soria, que les habían perseguido y conseguido arrebatarles el ganado. Ese mismo día se llevaron preso a un vecino de Sauquillo de Alcázar, aldea de la Tierra de Soria, muy próxima a Peñalcázar, y al jueves siguiente tomaron cinco asnos cargados de trigo a unos vecinos de esta misma aldea cuando iban con ellos a moler al molino de Verdejo, en el reino de Aragón. Y en otra ocasión atacaron a un servidor del infante Juan y otro de Gonzalo García, cuando se dirigían a encontrarse con el rey de Aragón para entregarle unas cartas de sus amos, y les robaron dinero, ropas, y cuanto tenían. Vid. también ACA, C, reg. 235, fol. 80, Zaragoza, 1-VI-1304. Carta de Jaime II a Lope Jiménez de Urrea haciéndole saber que emisarios del concejo de Soria habían denunciado que gentes de Peñalcázar se habían llevado en torno a 400 ovejas de un rebaño propiedad de un vecino de dicha ciudad, Rodrigo de Castrejón, y habían causado heridas a los pastores que lo guardaban.

«Anuario de Estudios Medievales», 35/1 (2005), pp. 47-90. - ISSN 0066-5061.

obligaba a Alfonso de la Cerda a renunciar a él. Que los enfrentamientos continuaron es reconocido de forma expresa por el monarca aragonés Jaime II en una carta de comisión que en noviembre de 1307 dirigió a Pedro Sánchez de Calatayud, encargándole de que hiciese averiguación sobre los delitos cometidos por ambas partes, e impartiese justicia²¹. Pero más que la mera persistencia de los enfrentamientos, que era habitual en momentos de «posguerra», lo que verdaderamente llama la atención es la prolongación de la ocupación de la fortaleza castellana de Peñalcázar por tropas aragonesas. Es cierto que en un primer momento una situación muy parecida se vivió también en el resto de lugares de la frontera de Castilla que habían caído en poder de Alfonso de la Cerda durante la guerra. Pero, mientras que estos otros lugares ya habían sido efectivamente cedidos a comienzos de la segunda década del siglo XIV, la ocupación de Peñalcázar se prolongó durante mucho más tiempo. Y, por otra parte, ningún indicio nos permite asegurar que los aragoneses que continuaron apoderados de este enclave actuasen en nombre de Alfonso de la Cerda.

De hecho a Lope Jiménez de Urrea, que estuvo al frente de la guarnición de Peñalcázar en los últimos años de la guerra y en los primeros de la paz, le sucedió después un tal Juan Jiménez de Urrea, tal vez su hijo, a quien, en cualquier caso, no hay que confundir con el individuo homónimo que tuvo bajo su control la fortaleza de Monteagudo, hermano precisamente de Lope Jiménez de Urrea, pues este último ya había muerto hacia el año 1311. Este otro Juan Jiménez de Urrea tuvo en su poder la fortaleza de Peñalcázar durante toda la segunda década del siglo XIV, y a él se dirigió, por ejemplo, en 1312 el monarca aragonés Jaime II, reconociéndole, sin ningún tipo de reserva, como el señor efectivo de la misma, para ordenarle que, a fin de contribuir al mantenimiento de las buenas relaciones con Castilla, evitase causar cualquier tipo de daño desde dicho enclave a súbditos castellanos y, muy en particular, a vecinos de Cihuela y de otros lugares del señorío del infante Don Pedro, su yerno²².

²¹ACA, C, reg. 140, fol. 69, Calatayud, 1-XI-1307.

²²ACA, C, reg. 240, 1º, fol. 75v, Huesca, 14-X-1312. Pocos meses después Jaime II volvió a escribir a Juan Jiménez de Urrea, a raíz de una denuncia presentada por el concejo de Soria contra un tal Bernalt Gavasa, a quien se acusó de haberse llevado de Hinojosa del Campo, aldea de la Tierra de Soria, cierto número de cabezas de ganado. ACA, C, reg. 240, 2º, fols. 139v y 140, Calatayud, 25-I-1313. Cartas de Jaime II al concejo de Soria, y a Juan Jiménez de Urrea, sobre el mismo asunto. Se deduce de las mismas que Bernalt Gavasa era un hombre al servicio de Juan Jiménez de Urrea, y en ambas se hace constar que éste tenía Peñalcázar.

El hecho de que en este documento el monarca aragonés no pusiese en duda la legitimidad de Juan Jiménez de Urrea como tenente de la fortaleza de Peñalcázar nos lleva a sospechar, por tanto, que por alguna vía este noble aragonés había adquirido derechos señoriales sobre este lugar. Y por este motivo conseguiría mantenerlo bajo su control durante tantos años, ya que tenemos constancia de que todavía en la tercera década del siglo XIV continuaba apoderado de él, para gran disgusto de los habitantes de las aldeas castellanas del entorno, con quienes en todo momento continuó manteniendo unas relaciones muy tensas.

Así nos lo confirma, en efecto, una denuncia presentada en 1323 por los caballeros del concejo de Soria y por el obispo de Osma ante el monarca aragonés Jaime II, en que acusaban a Juan Jiménez de Urrea de estar planeando la realización de una entrada en el término de Soria con caballeros y peones para tomar prendas, por razón de querellas que decía tener del obispo de Osma²³. Y también ese mismo año varios aragoneses que estaban al servicio de Juan Jiménez de Urrea fueron acusados de haber atacado a vasallos del obispo de Osma, vecinos de Caravantes, lugar muy próximo a Peñalcázar, causando la muerte a dos de ellos²⁴.

No sabemos cuánto tiempo más se prolongó la estancia de Juan Jiménez de Urrea con su séquito de aragoneses en la fortaleza de Peñalcázar, pero es prácticamente seguro que ésta había retornado a manos castellanas para el año 1340, pues en esa fecha Alfonso XI concedió un privilegio a los vecinos de los lugares de Caravantes, La Alameda y La Quiñonería por el que les declaró exentos del pago de los impuestos de «hoste, fonsadera, facendera, y pecto», según lo estaban los vecinos de Peñalcázar desde 1208, en virtud del privilegio que entonces les concedió Alfonso VIII, a cambio de que en adelante quedasen obligados a velar, rondar y guardar la referida fortaleza de

²³ACA, C, reg. 177, fol. 108v, Barcelona, 30-III-1323. En esta misma carta le ordenó que no causase ningún daño al obispo ni a sus hombres, ni a otros vecinos del reino de Castilla, puesto que el obispo estaba dispuesto a ofrecerle cumplimiento de justicia.

²⁴ACA, C, reg. 177, fol. 108, Barcelona, 29-III-1323. Carta de Jaime II a Don Juan, obispo de Osma. Los individuos acusados de la comisión del delito fueron: Martín Roldán, hijo de Miguel Pérez de Gotor; Ximén Pérez, hijo de Ximén Pérez de Guerguet; un hijo de Ximén de Tovía, y otros. En la misma fecha Jaime II dirigió una carta a Pedro Sánchez de Calatayud, gerentiveces de procurador en Aragón por el infante Jaime, ordenándole castigar a los culpables. *Ibid.* fol. 108v.

Peñalcázar²⁵. Es decir, a partir de aquella fecha se estableció una relación de dependencia entre las referidas tres aldeas y el lugar de Peñalcázar, que hasta entonces no había existido, pues, como hemos visto, Caravantes era lugar de señorío del obispo de Osma, mientras que La Alameda era una aldea que dependía directamente del concejo de Soria²⁶. Y, de haber seguido entonces Peñalcázar en poder de los aragoneses, no habría podido establecerse este tipo de relaciones de dependencia de dichas aldeas con respecto a la referida fortaleza, por lo cual nos inclinamos a pensar que el control de ésta había pasado ya entonces a manos del concejo de Soria, que también habría conseguido incorporar a su ámbito jurisdiccional la aldea de Caravantes, sobre la que en adelante no nos consta que ejerciesen ningún tipo de derecho señorial los obispos de Osma.

En efecto, por un documento del año 1425 sabemos que en algún momento del siglo XIV el concejo de Soria invirtió cierta cantidad de dinero en la adquisición de Peñalcázar²⁷. Y por consiguiente no juzgamos improbable que dicha operación de compra se llevase a cabo con anterioridad al año 1340, pues, además, según nos confirma el historiador Jerónimo Zurita, en la siguiente década, cuando estalló de nuevo la guerra contra Aragón, este lugar ya formaba parte de la Tierra de Soria²⁸.

²⁵Alfonso VIII había eximido en 1208 a todas las personas que residiesen en lo alto del lugar fortificado de Peñalcázar de la obligación de contribuir en el pago de «hoste, fonsadera, facendera, y pecto». En 1340 Alfonso XI hizo extensiva esta exención a los vecinos de las aldeas de Caravantes, La Alameda y La Quiñonería. La confirmación de ambos privilegios, el de 1208 y el de 1340, por los Reyes Católicos en AGS, RGS, VII-1496, fol. 9. En este documento se incluyen también sendas confirmaciones de ambos privilegios efectuadas por Juan II en 1412 y 1422.

²⁶Durante la guerra contra Aragón un caballero partidario de Alfonso de la Cerda, llamado Ruy González de Deza, se apoderó de la fortaleza del lugar de La Alameda. Más adelante la reina María de Molina ordenó al infante Felipe que tomase por la fuerza ésta y otras fortalezas, como Miñana y Mazaterón, que eran del concejo de Soria y le habían sido ocupadas. Tras ser recuperadas dichas fortalezas por dicho infante le fueron devueltas al concejo de Soria, como su legítimo señor. Vid. *Crónica de Fernando IV*, pp. 161-2.

²⁷Vid. AHN, Osuna, leg. 2244-10-9, pieza 1, fol. 2r. Acta de reunión del concejo de Soria, de 23-III-1425, en la que se dice lo siguiente: «Pues que todos los sobredichos clérigos e cavalleros e común e tierra fueron en comprar e pagar los dichos lugares de Alcaçar e Magaña e sus tierras e términos e aldeas e son suyos propios, e asy como los fueron a comprar e pagar asy son e deven seer tenudos a los reparar e defender». Tenemos constancia de que Magaña fue comprada por el concejo de Soria con anterioridad al año 1328. Así queda confirmado en ACA, C, reg. 429, fol. 276v, Zaragoza, 25-IV-1328.

²⁸Vid. Jerónimo ZURITA, *op. cit.*, vol. 4, p. 355. Informa este autor que las tropas del conde de Trastámara que entraron desde Aragón en 1358 tomaron por combate a Serón, y de allí fueron sobre un lugar que se decía Alcázar, «que es tierra de Soria», y tenía un castillo «a maravilla fuerte», y aunque se le dieron muy recios combates no lo pudieron ganar. Al dar cuenta de este mismo episodio, la Crónica de Pedro I indica que Enrique de Trastámara, después de atacar

4. EL TRASPASO DE MONTEAGUDO Y SUS ALDEAS A PODER DEL INFANTE PEDRO

Para entrar en plena posesión del estado señorial que le prometió su hermano el rey Fernando IV, el infante Pedro no sólo tuvo que negociar con Alfonso de la Cerda le entrega de todos los lugares que mantenía ocupados en la región soriana, sino que también tuvo que hacerlo con súbditos del rey de Aragón que seguían apoderados de algunas otras importantes plazas fronterizas, entre las que destacaba en particular la de Monteagudo. Esta villa y sus aldeas sabemos, en efecto, que se encontraban en 1304 en poder de Juan Jiménez de Urrea, uno de los nobles aragoneses que más activamente había participado en la guerra, el cual había lanzado desde dichos lugares frecuentes ataques a los territorios castellanos que en el sector septentrional de la frontera seguían la causa del rey Fernando IV, principalmente las Tierras de Soria y Medinaceli²⁹. Jerónimo Zurita llega a identificar en alguna ocasión a este individuo como señor de Monteagudo³⁰, pero no sabemos cuáles eran en concreto sus derechos señoriales sobre este lugar, ni por qué vía los adquirió. De lo que sí tenemos certeza en cualquier caso es de que, tras la firma de la paz entre Castilla y Aragón, Juan Jiménez de Urrea continuó apoderado de este enclave fronterizo durante muchos años, hasta el momento de su muerte, y después sus herederos sólo accedieron a abandonarlo, tras largas negociaciones, a cambio de una compensación económica.

En efecto, nos consta que hacia 1310, cuando todavía vivía Juan Jiménez de Urrea, Diego García de Toledo, mayordomo del infante Pedro, inició una ronda de negociaciones en Aragón para conseguir la entrega a este infante de la plaza de Monteagudo y sus aldeas, que le habían sido prometidas

Serón, fue «a un logar e castillo fuerte que dicen Alcazar, que es de Soria». Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del rey don Pedro*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 66, Madrid, 1953, p. 485.

²⁹Algunos ejemplos en ACA, C, reg. 235, fol. 80, Zaragoza, 1-VI-1304. Reg. 235, fol. 64, Huesca 7-V-1304. Y reg. 235, fol. 76, Ejea 24-V-1304.

³⁰Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 2, p. 573. Refiriéndose a un suceso que tuvo lugar en el año 1299, identifica a Juan Jiménez de Urrea como señor de Monteagudo y de la tenencia de Alcatén, añadiendo que fue uno de los más valerosos de sus tiempos, y hermano de don Jimeno de Urrea, señor de Biota y del Vayo. También otros autores más recientes identifican a Juan Jiménez de Urrea como señor de Monteagudo, y tenente de Alcatacán. Vid. F.J. GARCÍA MARCO, *Las comunidades mudéjares de Calatayud en el siglo XV*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud, 1993, p. 96. Informa que este noble estuvo casado con Teresa de Entenza, y tuvo como única hija a Toda Pérez de Urrea, casada con Artal de Alagón.

en señorío por su hermano el rey Fernando IV. Las negociaciones fueron, al parecer, difíciles, y todavía no habían dado ningún resultado cuando se produjo la muerte de Juan Jiménez de Urrea, probablemente en el transcurso del año 1311. Pero poco después, sin embargo, Diego García de Toledo consiguió finalmente llegar a un acuerdo con su yerno, Don Artal de Alagón, casado con su hija doña Toda Pérez de Urrea, que fue firmado en la ciudad de Lérida, en virtud del cual éste accedió a entregar al infante Pedro la referida villa con sus aldeas, a cambio de que se le compensase con una cantidad de dinero fijada en 50.000 mrs. Este acuerdo no se llevó, sin embargo, a inmediata ejecución, entre otras razones porque los vecinos de Monteagudo y de sus aldeas plantearon en el intermedio la exigencia de que se les indemnizase por los impuestos excesivos que les habían llevado tanto Don Juan Jiménez de Urrea como Don Artal de Alagón durante los años en que habían estado apoderados de dichos lugares. Entonces Diego García de Toledo pretendió que el montante de estas indemnizaciones se descontase de las 50.000 mrs. que se habían de entregar a Don Artal de Alagón, y así se lo hizo saber a Jaime II en una nueva entrevista que tuvo con él en la ciudad de Valencia. Poco después, sin embargo, Don Artal de Alagón rechazó como desproporcionadas las reclamaciones de indemnización presentadas por los vecinos de Monteagudo y hubo que iniciar diligencias para tomar información a fin de precisar con exactitud su cuantía³¹. Y la aparición de este nuevo motivo de desavenencia demoró varios meses la consecución del acuerdo definitivo.

Durante el mes de marzo de 1311 ya se dieron, no obstante, los primeros pasos para iniciar el proceso de transferencia de la villa y sus aldeas a manos castellanas. En concreto se dispuso que Don Artal de Alagón hiciese entrega de las mismas a Pedro Sánchez de Calatayud, entonces sobrejuntero de Tarazona y persona de la plena confianza del rey Jaime II, para que éste las tuviese en tercería, hasta que el infante Pedro de Castilla, o su mayordomo

³¹Vid. ACA, C, reg. 239, fol. 43, Valencia, 21-III-1311. Carta de Jaime II a Don Diego García de Toledo, informándole que había ordenado a Pedro Sánchez de Calatayud que tomase información sobre los abusos cometidos por Don Artal y sus alcaldes de Monteagudo contra los vecinos de esta villa y sus aldeas. En este mismo registro, en el fol. 44, aparece copiada la relación presentada por Diego García de Toledo (que era entonces mayordomo del infante Pedro) de lo que habían tomado Don Artal y los suyos en Monteagudo tras la muerte de Don Juan Jiménez de Urrea. A título ilustrativo mencionaremos que entre otros abusos recogidos en esta lista destacan las siguientes: Pedro Ruiz de Villafelich había tomado en Fuentelmonge «en vianda» 52 s.j. y se había llevado ganado de Monteagudo que hubo que rescatar en 4.000 s.j. que les fueron prestados por el baile de Calatayud, a cambio de 400 cahices de trigo. Por su parte el propio Don Artal había mandado tomar 8 bueyes del monasterio de Huerta.

«Anuario de Estudios Medievales», 35/1 (2005), pp. 47-90 .- ISSN 0066-5061.

Diego García de Toledo, hiciesen efectivo el pago de la mitad de los 50.000 mrs. comprometidos. Y, en cumplimiento de lo acordado, el 21 de marzo de 1311 el monarca aragonés ordenó a su fiel servidor que tomase en su nombre posesión de ellas³², el cual no tardó mucho tiempo en cumplir la orden, puesto que ya en los primeros días de mayo de ese año nos consta que se encontraban en su poder³³.

Pronto Diego García de Toledo anunció su intención de pagar los 25.000 mrs. para así acelerar la entrega de Monteagudo a su señor el infante Pedro³⁴, y aunque desconocemos la fecha exacta en que esta villa y sus aldeas pasaron definitivamente a manos castellanas, consideramos seguro que debió ser en el transcurso del año 1311, puesto que a comienzos de febrero de 1312 Fernando IV, encontrándose en Almazán, confirmó a Monteagudo todos sus privilegios, por ruego de su hermano el infante Pedro, y para compensar a sus vecinos por los daños y robos que habían padecido durante las pasadas guerras³⁵. Pero el problema de la entrega de la compensación económica a Don Artal de Alagón todavía se siguió arrastrando bastantes años, porque el infante Pedro no cumplió con su compromiso de hacer efectivo el pago del segundo plazo.

En efecto, tenemos constancia de que sí se pagaron los primeros 25.000 mrs., que al parecer fueron entregados en Calatayud por Diego García de Toledo a Pedro Sánchez de Calatayud, en el transcurso de la segunda mitad del año 1311. Pero la entrega de los 25.000 mrs. restantes, a pesar de que fue exigida reiteradamente por Don Artal de Alagón, todavía no se había llevado a efecto a la altura del año 1322, es decir, después de muerto el infante Pedro. Y este incumplimiento del pago se justificó con la excusa de que no se había llegado a un acuerdo sobre la estimación de la cuantía de las indemnizaciones

³²ACA, C, reg. 239, fol. 44v, Valencia, 21-III-1311.

³³ACA, C, reg. 239, fol. 71, Morella, 7-V-1311. Carta de Jaime II al sobrejuntero en respuesta a una solicitud de éste para que se le diesen instrucciones sobre la retención que sería necesaria en el castillo de Monteagudo y el número de personas que debería poner para custodiarlo. El monarca le ordena que tenga toda la gente que sea necesaria, y que tome la cautela de que le presten homenaje los hombres del lugar.

³⁴ACA, C, reg. 239, fol. 102v, Lérida, 27-VI-1311. Jaime II escribe a Pedro Sánchez de Calatayud comunicándole que Diego García de Toledo había anunciado su intención de proceder a pagar los 25.000 mrs.

³⁵El privilegio de Fernando IV está fechado en Almazán, 2-II-1312. Su confirmación por la reina Juana, en AGS, RGS, V-1508. Se citan también como motivos adicionales para la confirmación de los privilegios que el lugar se encuentra en frontera de Aragón, y que es voluntad del rey que se pueble.

que se debían a los vecinos de Monteagudo por las tomas de dinero, cereal y ganado que había realizado Don Artal de Alagón durante el tiempo en que había estado apoderado de ese lugar³⁶.

La persistencia de la estratégica plaza fortificada de Monteagudo, uno de las principales enclaves para la defensa del reino de Castilla frente a Aragón, en poder de un noble aragonés durante bastantes años después de la publicación de la sentencia arbitral de Torrellas, que puso fin a la guerra entre estos dos reinos, representa un hecho a todas luces paradójico, y sobre el cual hasta ahora nadie había llamado la atención. Pero, de cualquier manera, conviene tener en cuenta que no fue un caso único, pues ya hemos podido comprobar cómo otra plaza fortificada de similar o mayor importancia estratégica, la de Peñalcázar, también permaneció en manos aragonesas después del año 1304. Y, otro ejemplo de similar relevancia, que hasta ahora también ha pasado prácticamente desapercibido a los historiadores, nos lo proporciona la fortaleza de Vozmediano, en la Tierra de Ágreda, que, según demuestran varios documentos del Archivo de la Corona de Aragón, estuvo en poder de nobles aragoneses durante prolongados períodos de tiempo a lo largo del siglo XIV, a pesar de tratarse de un lugar bajo soberanía castellana, y que desempeñaba un papel crucial para la defensa del reino frente a Aragón.

En efecto, un documento del año 1348 nos informa que en aquellos momentos la villa y el castillo de Vozmediano estaban en poder de Don Lope de Luna, señor de Segorbe, quien había designado como alcaide de dicha fortaleza a Valer Pérez de Santa Cruz, al parecer un caballero procedente del grupo oligárquico de la ciudad de Soria³⁷. Aquel año este poderoso noble aragonés, habiendo acudido en persona a la villa castellana de Molina de Aragón, donde entonces se encontraba el monarca castellano Alfonso XI, aprovechó la ocasión para prestarle a éste homenaje por Vozmediano,

³⁶ACA, C, reg. 243, fol.128, Montblanc, 10-VII-1316. Carta de Jaime II al infante Pedro reclamando el pago de los 25.000 mrs. que se seguían adeudando a Don Artal de Alagón. Y reg. 214, s.f., Tortosa, 1-VI-1318. Cartas de Jaime II al infante Pedro y a Diego García de Toledo sobre el mismo asunto. Y reg. 247, s.f., Barcelona, 16-IX-1322. Carta de Jaime II a su yerno Don Juan Manuel, solicitándole que se termine de pagar lo que se adeuda a Don Artal de Alagón, bajo amenaza de recurrir a otros procedimientos más expeditivos para hacerle justicia.

³⁷En 1328 el concejo de Soria envió carta de creencia al rey de Aragón con Valer Pérez de Santa Cruz. Vid. ACA, C, reg. 520, fol. 213v, Barcelona, 29-X-1328.

ratificando así el que ya previamente había prestado, por encargo suyo, su alcaide Valer Pérez de Santa Cruz³⁸.

Tan estratégico enclave fronterizo del reino de Castilla continuó en poder de este influyente noble aragonés hasta el momento de su muerte, y después lo heredaron sus hijas, de modo que en pleno período de guerra entre Castilla y Aragón, a comienzos de la década de 1360, todavía continuaba en manos de súbditos del rey de Aragón una de las principales fortalezas de las que disponía el reino de Castilla para asegurar su defensa frente al vecino reino. Y así nos lo confirma en primer lugar una carta dirigida por el rey de Aragón a los capitanes de Tarazona, en la que se hace referencia a las dificultades que la guerra contra Castilla estaba planteando para el aprovisionamiento de alimentos en los castillos de Trasmoz y Vozmediano, que eran de las herederas del conde de Luna³⁹. Y nos lo corroboran también otros documentos del año 1361, que nos informan sobre las diligencias que entonces se realizaron para que Don Lope, arzobispo de Zaragoza, como tutor de doña María, hija de Don Lope, conde de Luna, prestase homenaje al rey de Castilla por la fortaleza de Vozmediano, siguiendo el modelo del que en 1348 había prestado el propio conde en Molina de Aragón⁴⁰.

Desconocemos en detalle cuál fue la suerte de Vozmediano con posterioridad al año 1361, pero sí tenemos constancia de que a comienzos del reinado de Enrique de Trastámara estaba apoderado de este enclave el noble castellano Juan Alfonso de Haro⁴¹, descendiente del célebre señor de Cameros

³⁸Documento otorgado en Molina, 9-IV-1348, que se inserta en ACA, C, reg. 1179, fol. 61v. En presencia de Alfonso XI Don Lope de Luna, señor de Segorbe, prestó homenaje por la villa y fortaleza de Vozmediano en manos de Alfonso Fernández Coronel, que lo recibió en nombre del rey.

³⁹ACA, C, reg. 1172, fol. 122v, Lérida, 16-VIII-1360. El monarca aragonés ordena a los capitanes de Tarazona que, cuando sean requeridos por la condesa de Luna o sus oficiales, dispongan el envío de alguna compañía de hombres a caballo para proteger a la recua que vaya a aprovisionar dichos castillos.

⁴⁰ACA, C, reg. 1179, fol. 61, Barcelona, 24-X-1361. Carta del rey de Aragón a Miguel Sánchez de Almero, en respuesta a la que éste había enviado sobre el negocio del pleito y homenaje que se ha de hacer al rey de Castilla por la villa y castillo de Vozmediano. En fol. 62v. se copia un modelo de carta de procuración, adaptado a las exigencias del rey de Castilla, para que prestase el requerido homenaje Don Lope, arzobispo de Zaragoza, tutor de doña María, hija de Don Lope, conde de Luna. Según el tenor de este documento, el pleito homenaje se había de prestar con las siguientes condiciones: Que se había de acoger en la villa y castillo de Vozmediano al rey de Castilla. Se había de consentir a todos los vecinos y moradores de la villa que circulase en dicho lugar la moneda del rey de Castilla. Y, por fin, se habían de prestar todos los «conocimientos» que solían prestar los vasallos del rey de Castilla que tenían castillos.

⁴¹Noticia en ACA, C, reg. 762, fol. 119, Zaragoza, 1-V-1372.

del mismo nombre que había sido ajusticiado por orden de Alfonso XI⁴². Y con posterioridad la villa y fortaleza quedaron integrados definitivamente en el ámbito jurisdiccional de la villa de Ágreda, aunque conservando cierto grado de autonomía.

Sí nos ha llamado la atención encontrar en la colección documental del monasterio de San Prudencio publicada por el profesor García Turza, un documento sin datar, que el editor fecha en torno a 1360, otorgado por un tal Pedro Sánchez de Fermosiella, que se titula señor de «Busmediano», y por su mujer, doña Sancha Ortiz de Alcalá⁴³. Caso de estar bien datado este documento cabría presumir que muy poco después de 1361 los tutores de María de Luna procediesen a vender el lugar de Vozmediano, y que lo adquiriese el referido Pedro Sánchez de Fermosiella, aunque, de ser esto cierto, no sabemos cómo luego éste perdió la propiedad del mismo. Pero, por otro lado, también cabe la posibilidad de que la fecha de 1360 propuesta por García Turza para el documento no sea cierta, sino que éste corresponda a un momento mucho anterior. Y nos invita a sospecharlo el hecho de que este mismo Pedro Sánchez de Fermosiella, junto con su mujer Sancha, habían vendido hacia el año 1328 la mitad de la villa y fortaleza de Magaña, lugar relativamente próximo a Vozmediano, al concejo de Soria por un precio de 30.000 mrs⁴⁴. De modo que, si admitimos que la mencionada fecha es errónea, cabe presumir que este matrimonio hubiesen sido señores de Vozmediano con anterioridad a 1348, y hubiesen vendido este lugar al conde de Luna, del mismo modo que vendieron Magaña al concejo de Soria. Sea

⁴²Vid. Máximo DIAGO HERNANDO, *Los Haro de Cameros en los siglos XIII y XIV. Análisis del proceso de su afianzamiento político en el ámbito regional*, «Anuario de Estudios Medievales», 24 (1994), pp. 775-806.

⁴³Francisco Javier GARCÍA TURZA, *Documentación medieval del Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos X-XV)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1992, doc. nº. 112.

⁴⁴ACA, C, reg. 429, fol. 276v, Zaragoza, 25-IV-1328. Aunque en este documento a la mujer de Pedro Sánchez de Fermosiella se le llama Sancha Rodríguez, creemos que es la misma Sancha Ortiz de Alcalá del documento del monasterio de San Prudencio, la cual debía ser hija de Sancho Ruiz de Alcalá, señor del lugar de Miralrío. En efecto, a este último hace referencia una carta de Jaime II al infante Don Pedro, del año 1312, en que el primero solicitaba a su yerno que devolviese al mencionado Sancho Ruiz de Alcalá el lugar de Miralrío, que le tenía ocupado por la fuerza. ACA, C, reg. 149, s.f., Valencia, 1-V-1312. Y pocos años después fue el propio Pedro Sánchez de Fermosiella el que denunció que el infante Pedro le había despojado de la casa de Miralrío, por lo que presumimos que éste la habría recibido en dote con su mujer. Vid. ACA, C, reg. 429, fol. 276v, Zaragoza, 25-IV-1328. En este documento se hace constar que el infante Pedro, para compensarles a él y a su mujer por la ocupación de la referida casa, les mandó en su testamento 30.000 mrs., cantidad que la viuda del infante, la infanta María, todavía no les había satisfecho.

como fuere, de lo que no cabe duda es de que en unos momentos muy delicados para la relaciones políticas entre los reinos de Castilla y Aragón como fueron las décadas centrales del siglo XIV, una plaza castellana de tan notable importancia estratégica como era Vozmediano estuvo en poder de un influyente noble aragonés, con el beneplácito de los propios reyes de Castilla. De modo que los paralelos con los casos de Monteagudo y Peñalcázar a comienzos del siglo son evidentes. Y la constatación de todos estos hechos, que desde nuestra mentalidad de hombres del siglo XXI nos resultan paradójicos, nos debería llevar a replantearnos seriamente nuestra percepción de los reinos hispánicos bajomedievales, que con frecuencia tendemos a considerar con demasiada impropiedad como embriones de auténticos estados-nación. Pues, además, con los ejemplos mencionados no se agota la relación de casos que prueban que en la región soriana la frontera entre Castilla y Aragón fue durante el siglo XIV bastante más porosa de lo que, desde la lógica de los estados nacionales decimonónicos, habría cabido esperar. Y por ello no queremos poner fin a estas reflexiones sin antes dar cuenta de un suceso verdaderamente insólito que tuvo lugar en este contexto histórico y geográfico, la adquisición por compra hacia 1319 por un ciudadano de Barcelona, Bernat Ricart, del señorío de Almaluez, antigua aldea de Medinaceli, a Diego García de Toledo, consejero del rey Fernando IV⁴⁵.

5. LA MUERTE IMPREVISTA DEL INFANTE PEDRO Y EL DESENCADENAMIENTO DE CONFLICTOS POR EL CONTROL DE SU ESTADO SEÑORIAL: EL PAPEL DE GARCILASO DE LA VEGA

La muerte de Fernando IV el 7 de septiembre de 1312. abrió para su hermano Pedro una nueva etapa en su trayectoria política en la que el gobierno del extenso señorío con que le había dotado su difunto hermano pasó a un decidido segundo plano, ante la perspectiva de poder asumir personalmente el gobierno del conjunto del reino de Castilla, en calidad de tutor de su sobrino, el nuevo rey Alfonso XI, menor de edad. No fue él, sin embargo, el único aspirante a desempeñar tan relevante tarea, sino que otro destacado

⁴⁵ACA, C, reg. 67, fol.119, Barcelona, 15-IV-1319. Carta de Jaime II al infante Don Pedro comunicándole que Bernat Ricart va a enviar a su procurador para demandar los derechos que le corresponden en la aldea de Almaluez.

miembro de la familia real, su tío el infante Juan, rivalizó con él por hacerse con el control de los principales resortes del poder y, en su ánimo por desplazarle, llegó incluso a ofrecer la tutoría a la reina María de Molina. Como consecuencia del desarrollo de esta rivalidad entre tío y sobrino la sociedad política castellana terminó dividiéndose en dos grandes bandos, encabezados respectivamente por el infante Juan y el infante Pedro. Y, sólo tras varios meses de enfrentamientos, éstos consiguieron alcanzar un acuerdo amistoso, que fue ratificado en Palazuelos en agosto de 1314, en virtud del cual se dispuso que la tutoría fuese compartida por la reina María de Molina, y los infantes Pedro y Juan.

A partir de entonces, por lo tanto, la atención prestada por el infante Pedro a sus señoríos sorianos hubo de ser por necesidad marginal, puesto que su condición de tutor del rey le obligaba a dar preferencia a la gestión de los asuntos de gobierno del reino. No obstante, diversas noticias nos confirman que no los descuidó en absoluto, sino que por el contrario mostró un decidido interés por reforzar su posición personal en la comarca, mediante el sometimiento a su dominio señorial de otros lugares. Así, en primer lugar sabemos que adquirió un enclave llamado La Puebla, cerca de Almazán, a Pedro Manrique, el cual legó en su testamento del año 1317 a su mujer la infanta María⁴⁶. Y, por otro lado, también nos consta, por referencia indirecta, que tuvo bajo su dominio dos lugares que pertenecían al arzobispo de Toledo en la región soriana, ya que, tras su muerte, su viuda la infanta María solicitó a su padre, el rey Jaime II de Aragón, que intercediese ante su hijo Juan, arzobispo de Toledo, para que le cediese a ella el control de estos dos lugares⁴⁷. Lamentablemente el documento no aclara de qué dos lugares se trataba, y por ello se nos plantea un grave problema interpretativo, pues, por un lado, sí que nos consta que la dignidad episcopal de Toledo fue titular en momentos posteriores del señorío jurisdiccional sobre las villas de Utrilla y Almaluez, antiguas aldeas de Medinaceli. Pero, por otro lado, varias referencias documentales corroboran que a principios del siglo XIV eran otros los señores de las mismas. Así, ya hemos indicado cómo hacia 1319, antes

⁴⁶En concreto en dicho testamento se refiere a "la puebla que es cerca de Almanza que la mandé comprar de Pedro Manrique". Debe tratarse de La Puebla de Eca. Consideramos probable que este lugar lo hubiese heredado Teresa Rui de Sotomayor, esposa de Pedro Manrique, de su padre Rui Páez de Sotomayor, quien también poseyó en la región soriana el señorío de Ólvega. Esta Teresa Rui de Sotomayor, tras enviudar de Pedro Manrique, casó en segundas nupcias con Garcilaso de la Vega.

⁴⁷ACA, C, reg. 245, s.f, Tarragona, 5-III-1320. Carta de Jaime II a su hija, la infanta María.

incluso de la muerte del infante Pedro, el ciudadano barcelonés Bernat Ricart compró el señorío de Almaluez a Diego García de Toledo, mientras que por su parte, por otro documento, nos consta que en 1330 Alfonso XI hizo merced de Utrilla a su servidor Fernán López de Toledo⁴⁸. Por lo cual parece lógico concluir que la sede toledana debió entrar en posesión de estos dos señoríos en fechas muy posteriores a la muerte del infante Pedro. Pero, teniendo en cuenta el carácter tan escueto y fragmentario de las noticias que de momento hemos logrado reunir sobre este asunto, no nos atrevemos a excluir ninguna posibilidad. Y, en cualquier caso, lo que queda fuera de duda es el afán de ampliar su estado señorial en tierras sorianas demostrado por el infante Pedro, que le llevó a procurar que el arzobispo de Toledo le cediese el control de algunos lugares suyos en esta comarca.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, consideramos probable por tanto que, de haber vivido más tiempo, el infante Pedro hubiese procurado continuar fortaleciendo su posición como gran señor de vasallos en el sector septentrional de la frontera de Castilla con Aragón. Pero un desafortunado accidente que le causó la muerte durante una campaña militar contra el reino musulmán del Granada en julio de 1319, al caer desnucado de su caballo, vino a truncar su prometedor carrera política, dejando además a la Corona de Castilla en una difícil situación, agravada por la muerte en la misma campaña del otro tutor, el infante Juan. Y si desamparada quedó Castilla, al verse privada de repente de sus dos máximos dirigentes, aún más grave fue la situación de vacío de poder que se generó en los estados del malogrado infante Pedro debido a que éste no dejó ningún hijo que pudiera heredarlos, aunque sí quedaba abierta la posibilidad de que en plazo de pocos meses naciese uno, por haber quedado en cinta su esposa la infanta María, quien, efectivamente, al poco tiempo dio a luz a una niña a la que puso por nombre Blanca.

Desde el propio momento en que ésta salió del vientre de su madre se convirtió, por tanto, en señora de un compacto estado localizado en la frontera con el reino de Aragón, que además incluía otras importantes villas en otras regiones de Castilla, como Aguilar de Campoo y Fuempudia. Y en calidad de tutora de la niña recién nacida, la infanta María pudo asumir el papel de gobernadora de estos señoríos, sobre los que además también alegó poseer derechos propios, con el argumento de que su difunto marido se los había

⁴⁸Según privilegio rodado de Toledo, 3-VI-1330, confirmado por Pedro I, el 6-IX-1352, en Biblioteca Nacional, MS, 13097, fol. 167.

«Anuario de Estudios Medievales», 35/1 (2005), pp. 47-90. - ISSN 0066-5061.

asignado como dote, para que los poseyese mientras viviese⁴⁹. En las circunstancias de extrema incertidumbre política en que quedó sumido el reino de Castilla tras la muerte de los dos tutores del rey, los infantes Pedro y Juan, no era tarea fácil, sin embargo, para una viuda extranjera con una niña recién nacida hacerse cargo del gobierno de un señorío tan extenso y de tan elevado valor estratégico como el que había reunido en tierras sorianas el infante Pedro. Pero, para afrontar las dificultades que entonces se precipitaron sobre ella, la infanta María contó desde el primer momento con el inestimable apoyo que desde Aragón le prestó su padre, quien a partir de los últimos meses del año 1319 mantuvo una intensa correspondencia con influyentes miembros de la nobleza castellana para tratar de salvaguardar la posición política de su hija en tan crítica coyuntura.

En concreto, hay que destacar las misivas que dirigió al señor de Cameros, Juan Alfonso de Haro, quien en aquellos momentos era incontestablemente el noble más poderoso de toda la región. En la primera, fechada en Tarragona el 26 de noviembre de 1319, reconocía el monarca aragonés que la «hacienda» de su hija no se encontraba «tan bien parada» como sería necesario, por razón del gran quebranto y daño que había recibido en la muerte de su marido. Y, por ello le encargaba a este noble que procurase «honrar y catar» la hacienda de su hija y nieta, para que sus tierras y sus vasallos no recibiesen ningún daño⁵⁰. Poco tiempo después, sin embargo, cambió radicalmente el tono de las cartas, y, en lugar de diplomáticos ruegos, nos encontramos en ellas con muy agrios reproches. Pues, entre tanto, Jaime II había sido informado por su hija de que Juan Alfonso de Haro, lejos de ofrecerles protección a ella y a sus vasallos, había permitido que sus propios hijos cometiesen todo tipo de abusos en los lugares de señorío de doña Blanca,

⁴⁹Este punto de vista fue mantenido expresamente en una carta que Jaime II envió a Alfonso XI, desde Tarazona, 1-VIII-1325, en ACA, C, reg. 249, fol. 27. En concreto sostenía Jaime II que cuando se firmó el matrimonio entre el infante Pedro y su hija María, el primero le asignó a ésta en dote los castillos y villas de Aguilar de Campoo, Fuempudia, Almazán, Berlanga, Monteagudo, Deza y Serón, con sus aldeas. Y, según él, quiso además el infante que, si él moría antes que su mujer, ésta continuase manteniendo en su poder dichos castillos y villas, y sus alcaides prestasen homenaje por ellos en nombre de la infanta.

⁵⁰ACA, C, reg. 245, fol. 217v. En la misma fecha escribió Jaime II otra carta al noble aragonés Don Artal de Luna, amigo de Juan Alfonso de Haro, para que tratase de convencerle de que atendiese la petición que le había presentado. *Ibid.*

y más en concreto en la Tierra de Almazán, donde habían llegado a exigir «yantar» a sus vasallos, que no estaban obligados a tal prestación⁵¹.

Más intensos fueron, no obstante, los contactos mantenidos entonces por Jaime II con otro noble castellano llamado a convertirse en el principal protagonista de la historia política de la región soriana entre 1319 y 1326, Garcilaso de la Vega. Había sido éste uno de los principales hombres de confianza del difunto infante, a quien había servido como su mayordomo mayor. Y, según le hizo saber al monarca aragonés por carta que le envió poco después de la muerte de Don Pedro, éste le había prometido en vida, al parecer, que la criatura que iba a traer al mundo la infanta María, su mujer, le sería encomendada a él para que la criase, es decir, para que fuese su ayo. Jaime II, por su parte, no puso ningún reparo a que asumiese tal función, y así se lo comunicó por carta que le dirigió el 7 de agosto de 1319, en la que al mismo tiempo aprovechó para pedirle que siguiese siendo un leal servidor de la infanta María⁵².

Por aquellas fechas Garcilaso de la Vega ya controlaba una de las villas principales del estado señorial del infante Pedro, la de Almazán, mientras que otro cortesano con el que mantenía muy buenas relaciones, y que también se había contado entre los más fieles servidores del difunto infante, Diego García de Toledo, era al parecer el hombre fuerte en la villa de Berlanga de Duero⁵³. La relación de total afinidad política existente entre estos dos influyentes personajes probablemente evitó que entre ellos se plantease entonces una seria rivalidad por hacerse con el control de aquellos señoríos. Pero, además, este peligro quedó poco después conjurado, al ser asesinado

⁵¹La carta de Jaime II a Juan Alfonso de Haro, reprochándole por sus actuaciones y las de sus hijos en los señoríos de doña Blanca, en ACA, C, reg. 245, fol. 294, Tarragona, 10-III-1320. Informe más detallado de los abusos cometidos por el señor de Cameros y sus hijos en carta que en misma fecha dirigió Jaime II a Don Artal de Luna, en que incluyó un traslado de una carta que la propia infanta le había enviado desde Almazán a su padre (*Ibid.* fol. 294v). La infanta en concreto había denunciado que, encontrándose ella en Almazán, Juan Alfonso, el hijo mayor de Juan Alfonso de Haro, había enviado a demandar al concejo de Almazán que le diesen yantar, y éstos se la llevaran a una aldea cercana, aunque con gran pesar de la infanta. Y después este mismo Juan Alfonso había marchado a otra aldea situada a una legua de Almazán, desde donde, en palabras de la infanta, «comió y estragó cuanto halló por el término de Almazán».

⁵²ACA, C, reg. 245, s.f., Barcelona, 7-VIII-1319.

⁵³ACA, C, reg. 245, s.f., Barcelona, 17-VIII-1319. En este documento se informa de que el rey de Aragón había recibido pleito homenaje, en nombre de la infanta María, de varios nobles castellanos por diversos castillos de lugares que habían pertenecido al señorío del infante Pedro. En concreto Garcilaso de La Vega se lo había prestado por el castillo de Almazán; Diego García de Toledo por el de Berlanga, Gutier Pérez de Rojas por el de Fuempudia y Ferrán García Duch por el de Aguilar de Campoo.

Diego García de Toledo en 1321 por orden de Don Juan Manuel. Como consecuencia Garcilaso de la Vega pudo hacerse a partir de entonces con el control exclusivo de las riendas del gobierno del conjunto del estado señorial del infante Pedro. Y, si hemos de dar crédito a las palabras de Jerónimo Zurita, pasó a utilizarlo como base de operaciones para combatir a Don Juan Manuel, a quien guardó eterno rencor por la mala acción que había cometido con Diego García de Toledo⁵⁴.

El proceso de consolidación de Garcilaso de la Vega al frente del gobierno de este estado señorial no estuvo, sin embargo, exento de problemas y dificultades. Así, en primer lugar, nos consta que el propio Don Juan Manuel maniobró para tratar de conseguir que la infanta María le retirase a aquél la confianza que en él había depositado. Y para ello trató de utilizar como mediador a un hermano de ésta, el infante Juan, arzobispo de Toledo, aunque su esfuerzo fue en aquella ocasión en vano⁵⁵. Pero el hecho de que la infanta se resistiese entonces a retirar su confianza a Garcilaso, y no cediese a la presiones de Don Juan Manuel, no nos debe inducir a pensar que las relaciones entre ella y el mayordomo mayor de su difunto marido fueron siempre óptimas, o estuvieron basadas en la presencia de un sentimiento de inquebrantable lealtad mutua. Por el contrario los momentos de desencuentro entre ambos fueron frecuentes, y se multiplicaron con el paso del tiempo, aunque a veces resulta difícil determinar la parte de responsabilidad que en ellos tuvo la propia infanta, y la que se ha de atribuir a su padre, el rey de Aragón, que en alguna ocasión nos consta que llegó a reprender a su hija por haber tomado determinadas iniciativas por su cuenta en relación a Garcilaso.

Varios indicios sugieren, no obstante, que en sus primeros meses de viudedad la infanta se propuso tomar a su cargo el gobierno de sus señoríos, contando con la colaboración tanto de Garcilaso como de su propio padre, el

⁵⁴Jerónimo ZURITA, *op. cit.*, vol. 3, p.145. Informa este autor que hacia el año 1322 Garcilaso de la Vega, que tenía cargo de todo el estado señorial del infante Don Pedro, hacía guerra en la tierra de Don Juan Manuel y a los pueblos que eran de su tutoría «porque teniendo Garcilaso mucho deudo con Diego García de Toledo y estando él en su servicio procuró que Diego García siguiese la opinión y voz de don Juan; y habiéndolo trabajado mucho don Juan mató a don Diego García malamente. Quedó por esto gran enemistad entre don Juan y Garcilaso, que era muy poderoso y tenía a su mano todo el estado que fue del infante don Pedro». Esta información es corroborada por una carta sin fecha que envió Garcilaso de la Vega a Jaime II, que publica Giménez Soler, sin indicar lugar de procedencia. Vid. Andrés GIMÉNEZ SOLER, *op. cit.* p. 529.

⁵⁵Jerónimo ZURITA, *op. cit.*, vol. 3, p. 145. Informa este autor que Don Juan Manuel procuró por medio del infante Juan, arzobispo de Toledo, que la infanta María removiese del gobierno del estado de su hija a Garcilaso, «pero no se pudo acabar con ella porque Garcilaso reconoció siempre por señora a la infanta y a su hija, y trataba las cosas de su servicio como muy buen caballero».

rey de Aragón, al que nos consta que entonces recurrió en multitud de ocasiones, solicitando su apoyo para hacer frente a urgentes y graves problemas. Pero muy pronto debió tomar conciencia de la insuperable dificultad de la empresa, que chocaba con las ambiciones de nobles castellanos tan poderosos como el señor de Cameros, Juan Alfonso de Haro, Don Juan Manuel y el propio Garcilaso de la Vega. Y por ello finalmente optaría por trasladar su residencia al reino de Aragón, por considerar que su persona y la de su hija estarían allí más seguras. Pero, como consecuencia de este traslado de domicilio, no pasó a desentenderse totalmente de los asuntos relacionados con el gobierno de sus señoríos castellanos, que pudo seguir muy de cerca desde su nuevo lugar de residencia, la ciudad de Calatayud, localizada a muy escasa distancia de sus villas de Monteagudo, Deza, Serón y Almazán⁵⁶.

Durante los primeros meses de estancia de María en Aragón Don Juan Manuel continuó por su parte maquinando para tratar de arrebatar a Garcilaso el gobierno de los antiguos señoríos del infante Pedro. Y para alcanzar este objetivo presionó a su suegro Jaime II a fin de que convenciese a su hija María de la necesidad de retirar la confianza a su mayordomo. Así, por un documento de enero de 1322, sabemos que Don Juan Manuel había denunciado ante el monarca aragonés que gentes de la tierra de la infanta María estaban causando daños en lugares de su «tutoría». En respuesta a dicha denuncia éste recomendó a su hija que ordenase a sus vasallos que no lo volviesen a hacer en el futuro. Y ésta así se lo ordenó, pero Jaime II en carta que dirigió entonces a Don Juan Manuel demostró tener poca confianza en que esta orden fuese obedecida, pues le hizo saber que los hijos de Garcilaso de la Vega estaban apoderados de las fortalezas de los lugares de la infanta, y se temía que éstos querrían "volver algún bollicio", involucrando a vasallos de la infanta, en represalia por haber sido recientemente apresado su padre⁵⁷.

Del contenido de esta carta parece deducirse, por tanto, que Jaime II estaba bien predisposto a asumir la defensa de los intereses de Don Juan Manuel, mientras que mostraba cierta desconfianza hacia la persona de Garcilaso y los demás miembros de su familia. Y esta impresión es corroborada por las palabras de Zurita, quien nos informa que por aquellas fechas, es decir, a principios del año 1322, Garcilaso abrigaba el temor de que el rey de

⁵⁶Para seguir el itinerario de la infanta en estos meses Vid. J. Ernesto MARTÍNEZ FERRANDO, *op. cit.*, vol. I, pp. 112 y ss.

⁵⁷ACA, C, reg. 246, fol. 342, Tortosa, 28-I-1322. Carta de Jaime II a Don Juan Manuel.

Aragón, y su hijo, el infante Alfonso, por respeto a Don Juan Manuel, le querían quitar el control de los señoríos de doña Blanca. Y por ello se apresuró a entablar contactos con la propia infanta María, para proponerle la celebración de una entrevista entre ambos, que finalmente se celebró en Deza, a donde la infanta se desplazó desde Calatayud en contra de los deseos de su padre. En dicha entrevista Garcilaso le hizo pleito homenaje a María en nombre de su hija Blanca, y en contrapartida ésta le dio plenas garantías de que, hasta que su hija alcanzase la edad de doce años, no le retiraría el control de los castillos que entonces tenía en su poder, que eran en concreto los de Almazán, Berlanga, Morón de Almazán, Soliedra, Deza y Fuempudia⁵⁸.

De este modo Garcilaso consiguió consolidar su posición al frente del estado señorial de doña Blanca en la región soriana, no sin cierto malestar del rey Jaime II, quien además de reprender a su hija por haber acudido a Deza sin su permiso, recordó a Garcilaso por carta que todas las garantías que la infanta María le había dado de mantenerle en la tenencia de los castillos del señorío de doña Blanca quedarían invalidadas en caso de que la Corte del rey de Castilla sentenciase que la infanta debía tener en su poder dichos castillos por el derecho que le correspondía por razón de «arras y viudedad»⁵⁹.

Pero en esta entrevista de Deza, además de la cuestión del control de las fortalezas, también se abordó otra de notable relevancia, la del proyecto de matrimonio de doña Blanca con el monarca castellano Alfonso XI, entonces todavía menor de edad⁶⁰. Y este hecho nos demuestra que para aquellas fechas la infanta María todavía continuaba abrigando grandes ambiciones políticas en Castilla. Pero el referido proyecto de matrimonio no

⁵⁸Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 3, p. 146. Informa este autor que, porque Garcilaso «se recelaba que el rey y el infante don Alonso, por respeto de don Juan, le querían quitar las fuerzas y castillos que tenía por la señora doña Blanca, la infanta doña María le envió su seguro con García Fernández de Heredia, su mayordomo. Y vino Garcilaso a Deza, que era de la infanta; y en aquel lugar le hizo pleito homenaje en nombre de doña Blanca su hija; y quedó apoderado en aquel estado desta y de aquella parte de Duero, como antes, en el cual había muchas villas y también castillos muy importantes». Más detalles sobre los acuerdos a los que llegaron en Deza en ACA, C, reg. 247, fol. 22v, Tortosa, 6-III-1322. Carta de Jaime II a Garcilaso de la Vega, comunicándole que había sabido que su hija le prometió con carta pública, y le juró sobre la cruz y los evangelios, por ella y por todos sus vasallos, que ni ella ni sus vasallos le forzarían los castillos que él tenía, ni los de sus villas harían obras entre las villas y los castillos, de las que se pudiese derivar mal o daño para el respectivo castillo, sino que por el contrario le ayudarían a defender los castillos «a su servicio y de doña Blanca».

⁵⁹ACA, C, reg. 247, fol. 22v, Tortosa, 6-III-1322. En esta misma fecha Jaime II envió una carta a la infanta María perdonándola por haber ido a Deza a entrevistarse con Garcilaso. *Ibid.* fol. 21.

⁶⁰Vid. J. Ernesto MARTÍNEZ FERRANDO, *op. cit.* pp. 118-9.

pudo salir adelante, y quizás este fracaso contribuyó más adelante al irreparable deterioro de sus relaciones políticas con Garcilaso.

Por otro lado, ni la infanta María ni su padre aprobaron tampoco la forma en que Garcilaso administró sus señoríos castellanos en su nombre y en el de su hija Blanca, durante la primera mitad de la década de 1220, pues éste demostró un desmedido, y poco disimulado, afán por servirse de ellos como instrumentos para la consecución de sus propios objetivos políticos, sin importarle los perjuicios de carácter económico que su forma de proceder podía causar a la infanta y a su hija, a las que los señoríos les interesaban mucho más como fuente de renta que como fuente de poder. Y esta falta de coincidencia entre ambas partes en la forma de enfocar el gobierno del estado señorial se puso bien de manifiesto, por ejemplo, a raíz de plantearse la posibilidad de su ampliación mediante la compra de un pequeño enclave, la villa de Velamazán, situada entre las tierras de Almazán y Berlanga, la cual había pertenecido al poderoso linaje de los Finojosa⁶¹, y se había puesto en venta a raíz de la muerte sin herederos del último representante de este linaje, Ruy Díaz de Finojosa.

Entonces, en efecto, Garcilaso de La Vega mostró un decidido interés por que este lugar se adquiriese para doña Blanca, sin duda porque su control le permitiría a él reforzar su dominio militar de la región. Pero en contrapartida la infanta María, y su padre el rey de Aragón, adoptaron una postura mucho más indecisa y titubeante, mostrando abiertamente su reticencia a destinar el dinero de las rentas pertenecientes en Castilla a la infanta y a su hija Blanca a financiar la compra de un señorío, cuando ellas lo necesitaban de forma mucho más apremiante para mantenerse a sí mismas y a los miembros de sus casas, dado que no disponían de otras significativas fuentes de ingresos⁶². Tras muchas alternativas en las negociaciones mantenidas con el abad del monasterio cisterciense de Santa María de Huerta, testamentario del último señor de Velamazán del linaje de los Finojosa, y al que éste había encargado de la venta de dicho señorío, Garcilaso de la Vega salió adelante

⁶¹Sobre la implantación de este linaje en la región soriana en los siglos plenomedievales vid. Máximo DIAGO HERNANDO, *Repoblación e integración política en el reino de Castilla del ámbito de la Tierra de Soria*, «Revista de Investigación del Colegio Universitario de Soria», XI/3 (1991-2), pp. 37-58.

⁶²En concreto en varias cartas que Jaime II envió a Garcilaso de la Vega sobre este asunto le hizo ver sin ningún tipo de disimulo que no estaba de acuerdo en que se emplease el dinero de las rentas de María y Blanca en la compra de señoríos. Vid. ACA, C, reg. 246, fol.74, Calatayud, 26-VII-1320. Y fol. 135v, Valencia, 3-XII-1320.

con su propósito de comprarlo para doña Blanca, y con el dinero de ella. Pero no nos cabe duda de que él resultó el principal beneficiario de la operación, ya que se aseguró para sí el control de la fortaleza de esta villa, en la que puso como alcaide a Ruy Pérez de Almazán, quien, no obstante, era a su vez un individuo de la plena confianza de la infanta María, a quien sirvió muchos años como alguacil⁶³.

Los problemas financieros de la infanta María fueron al parecer agravándose con el transcurso del tiempo, mientras que por su parte Garcilaso fue acusado de no mostrar la suficiente predisposición a transferirle con la necesaria puntualidad el dinero procedente de la recaudación de sus rentas en Castilla. Y por consiguiente este asunto pasó a convertirse en el principal motivo de conflicto entre ambas partes durante la tercera década del siglo XIV, según nos confirman las sucesivas cartas que Jaime II dirigió entonces a Garcilaso, informándole de las graves dificultades financieras que afectaban a su hija, y recriminándole a su vez por su parte de responsabilidad en las mismas, por su poca diligencia en transferirle las rentas generadas por sus señoríos castellanos, que tanto necesitaba para mantenerse⁶⁴.

Con las fuentes de información disponibles resulta difícil determinar en qué medida Garcilaso de la Vega fue responsable directo de las dificultades financieras de la infanta María, y si, al margen de utilizar los señoríos de ésta y de su hija como instrumentos al servicio de la consecución de sus propios objetivos políticos, también trató de obtener provecho económico de los mismos, privando como consecuencia a aquéllas de unas insustituibles fuentes de ingresos. Pero diversos indicios sugieren que, efectivamente, este ambicioso cortesano pronto comenzó a dar inequívocas muestras de que no

⁶³ Así se hace constar en ACA, C, reg. 247, fol. 86, Villafranca del Penedés, 7-VII-1322. Carta de Jaime II a fray Bernart, abad del monasterio de Huerta. En concreto se precisa que Ruy Pérez de Almazán tenía el castillo de Velamazán por Garcilaso de la Vega, y que éste había hecho pleito homenaje a Garcí Fernández de Heredia de tenerlo por doña Blanca.

⁶⁴ En una carta que le dirigió en 1325 le informó de que había encontrado la hacienda de la infanta tan desbaratada que no tenía siquiera lo suficiente para comer, y al mismo tiempo le acusó de ser él el culpable de dicha situación, porque se decía que le tenía embargadas algunas de sus rentas, y no se podía aprovechar nada de ellas. ACA, C, reg. 249, s.f. Calatayud, 10-VII-1325. Entre otras cartas que Jaime II había enviado con anterioridad a Garcilaso sobre este mismo asunto hay que destacar una de Tortosa, 6-II-1322, en reg. 246, fol. 350v. En esta carta le informa de que tras haber recibido la infanta María el hábito en el monasterio de Sixena, de la Orden de San Juan de Jerusalén, había decidido ordenar su casa, y enviar a Castilla a su alguacil Ruy Pérez y a su contador, Don Bartolomé Cardona, para que averiguasen cuánto montaban sus rentas en Castilla. Vid. también reg. 248, 1º, fol. 5, Barcelona 12-VIII-1323. Jaime II ruega a Garcilaso de la Vega que responda a Gutier González íntegramente de las rentas que pertenecen a la infanta María en Castilla, pues ésta tiene necesidad de ellas para mantenerse.

estaba dispuesto a conformarse con ser un simple administrador de los señoríos de otros, y pudo abrigar incluso la esperanza de convertirse en señor absoluto de las villas y fortalezas que en su día habían pertenecido a su señor el infante Pedro.

En efecto, aunque *de facto* Garcilaso actuaba en dichas villas como si fuese su señor *de iure*, lo cierto es que en ningún momento pudo dejar de sentir presente la amenaza de verse repentinamente privado de su capacidad de controlarlas, consciente como era de que otros poderosos personajes, del reino de Castilla y de fuera de él, las ambicionaban. Y este temor fue probablemente el que le terminó llevando a adoptar una postura de radical distanciamiento respecto a la infanta María, que a primera vista nos puede parecer inconsecuente, teniendo en cuenta lo mucho que a ella y a su difunto marido les debía.

Así nos lo sugieren en concreto las informaciones proporcionadas por Zurita, quien sostiene que Garcilaso, tras haber sido declarado mayor de edad Alfonso XI, trabajó mucho para tratar de convencerle de la necesidad de evitar que en el futuro el rey de Aragón tuviese una participación tan activa y directa en la gestión de los asuntos políticos de Castilla como la que había tenido hasta entonces. Por lo cual le habría sugerido primero la conveniencia de proceder a la inmediata confiscación de todos los lugares que habían formado parte del patrimonio señorial del infante Pedro⁶⁵. Y, más adelante, en 1326, le habría urgido para que impidiese la celebración del matrimonio entre doña Blanca y el señor de Vizcaya Don Juan, hijo del difunto infante Don Juan, el cual había sido negociado por Jaime II a espaldas del monarca castellano, y que Garcilaso quería a toda costa evitar, para no ser privado del control que ejercía sobre los señoríos de doña Blanca⁶⁶.

Este proyecto matrimonial no pudo, en efecto, salir adelante, porque el rey Alfonso XI de Castilla lo impidió por la expeditiva vía de ordenar la muerte del novio, el señor de Vizcaya, cuando acudió engañado a entrevis-

⁶⁵Jerónimo ZURITA, *op. cit.*, vol. 3, p. 236. Informa este autor que «fue el principal en este consejo Garcilaso de la Véga, merino mayor de Castilla, que era gran privado y muy favorecido del rey, y tenía en su poder aquel estado, que era muy grande».

⁶⁶Vid. Jerónimo ZURITA, *op. cit.*, vol. 3, p. 270. Informa este autor que, habiéndose enterado de las negociaciones de boda el rey Alfonso XI, mostró gran descontento, «entendiendo que no convenía a su servicio que dos tan grandes estados se juntasen, teniendo doña Blanca el suyo en la frontera de Aragón. Y tuvo el rey de Aragón sospecha que Garci Laso lo estorbaba e indignaba más al rey de Castilla, porque estaba él apoderado de todas las fuerzas y villas que habían de ser de doña Blanca y fueron del infante don Pedro su padre, y las había de restituir efectuándose el matrimonio», p. 270. Vid. también Ernesto MARTÍNEZ FERRANDO, *op. cit.* p. 125.

tarse con él en Toro⁶⁷. De modo que Garcilaso pudo continuar manteniendo el control sobre los señoríos de doña Blanca, que de nuevo, y no por cierto por última vez, quedó «compuesta y sin novio», en esta ocasión, según todos los indicios, por haber sido traicionada por quien en principio más debería haber velado por la defensa de sus intereses, el que su padre había seleccionado para que fuese su ayo.

Poco tiempo tuvo a su disposición, sin embargo, Garcilaso para poder aprovecharse de los frutos del triunfo personal obtenido al hacer fracasar el proyecto de matrimonio del señor de Vizcaya, puesto que aquel mismo año encontró inesperadamente la muerte a manos de un grupo de caballeros sorianos, que le asesinaron a traición cuando se encontraba en el interior del monasterio de San Francisco de Soria, a donde había acudido a oír misa. Mucho se ha especulado sobre los motivos que pudieron llevar a los caballeros sorianos a cometer tan grave crimen político, aunque la mayoría de los autores que han adelantado hipótesis explicativas para este enigmático suceso apenas han tenido en cuenta, a la hora de formularlas, el contexto político regional en que tuvo lugar. Y a nuestro entender este contexto pudo llegar a ser determinante, pues, ante el acelerado proceso de fortalecimiento de la posición política de Garcilaso de la Vega en la comarca que lindaba por su flanco meridional con la Tierra de Soria, resulta verosímil la hipótesis de que la oligarquía soriana llegase a sentirse amenazada, y para salvaguardar su independencia buscase apoyos bien en Don Juan Manuel o bien en la Corte aragonesa, o bien en ambas instancias a la vez.

Que la mano oculta de Don Juan Manuel pudo estar detrás de los sucesos del monasterio de San Francisco de Soria del año 1326 se ha sugerido en más de una ocasión, aunque se carece de pruebas concluyentes que lo demuestren. Pero otra posibilidad a la que se ha prestado mucha menos atención es la de que los sorianos contasen con apoyos en la Corte aragonesa, donde no se dejaría de contemplar con preocupación el imparable afianzamiento de Garcilaso en el pleno control de los señoríos de doña Blanca, en detrimento de los intereses de ésta y de su madre, y donde, si hemos de creer a Zurita, se habría podido tomar conciencia del hecho de que este cortesano era uno de los que más estaba trabajando para indisponer al rey de Castilla con su homólogo aragonés.

⁶⁷J. Ernesto MARTÍNEZ FERRANDO, *op. cit.* p. 125.

De hecho tenemos constancia de que, a raíz del atentado contra Garcilaso de la Vega en el monasterio de San Francisco murieron en la ciudad de Soria varios súbditos del rey de Aragón, aunque desconocemos quiénes fueron, por qué se encontraban entonces allí, o si formaban parte del séquito de Garcilaso. En cualquier caso lo que sí resulta verdaderamente sintomático es comprobar que el concejo de Soria, preocupado por el hecho de que estas muertes pudieran dar ocasión a actos de represalia contra vecinos de Soria y su Tierra cuando éstos se desplazasen por negocios o cualquier otro motivo al reino de Aragón, no dudó en dirigirse a comienzos del año 1328 al monarca aragonés Alfonso IV para solicitarle que ofreciese garantías de seguridad a los sorianos que acudiesen a sus reinos. Y éste accedió a su solicitud, sin establecer ningún tipo de limitación⁶⁸. Por lo cual deducimos que en la Corte aragonesa se estaba muy lejos de mantener una actitud hostil hacia los sorianos por el hecho de haber causado la muerte a súbditos aragoneses en el año 1326, sino que más bien prevalecía una actitud de signo completamente contrario. Y esta impresión queda corroborada por el hecho de que los contactos diplomáticos entre el concejo de Soria y el monarca aragonés continuaron siendo muy intensos a lo largo del año 1328, hasta el punto de que este último llegó a enviar como su embajador para que parlamentase con ciertos caballeros sorianos a un personaje de tan notorio relieve político como era Pedro Ruiz de Azagra, señor de Villafeliche⁶⁹. Y, como resultado de todas estas negociaciones, el monarca aragonés accedió finalmente a interceder en favor de los sorianos en la entrevista que tenía previsto mantener con el rey de Castilla, y que se celebró finalmente en Tarazona a comienzos del año 1329⁷⁰. Pero esta intercesión no resultó, sin embargo, suficientemente eficaz

⁶⁸ACA, C, reg. 428, fol. 270, Zaragoza, 26-IV-1328. Carta de Alfonso IV dirigida a los oficiales de Zaragoza, Tarazona, Calatayud, Daroca y otros oficiales del reino de Aragón, ordenando que se pregone públicamente que ningún vecino de Soria o su término reciba daño en sus bienes o personas cuando acudiesen al reino de Aragón.

⁶⁹ACA, C, reg. 519, fol. 91, Zaragoza, 19-IV-1328. Carta de Alfonso IV dirigida a Sancho Martínez de Miranda, Beltrán Pérez de Izana, Blasco Fernández, Juan Ruiz, Sancho Fernández atos tres del Barrionuevo, Juan Morales, Rodrigo Morales, Sancho Pérez de Morales, Martín Ramírez de La Cal, Gonzalo Gómez, Pedro Valer de Santa Cruz y Garcí Gómez de Morales, en que les informa que ha comunicado a su consejero Pedro Ruiz de Azagra «algunas cosas» para que las hable con ellos en su nombre, por lo que les ruega que le den plena creencia.

⁷⁰ACA, C, reg. 520, fol. 213v, Barcelona, 29-X-1328. Carta de Alfonso IV a los alcaldes, juez, jurados y hombres buenos del concejo de Soria, en respuesta a la que éste le había enviado con Valer Pérez de Santa Cruz. En ella les aseguró que «entendemos fazer en vuestra façienda todo aquello que sea a bien y a pro vuestro en las vistas que agora debemos haber el rey de Castilla y yo». Vid. también reg. 520, fol. 250v, Zaragoza, 7-I-1329. En esta carta el monarca aragonés también confirma al concejo soriano su disposición a mediar para que el rey Alfonso

porque Alfonso XI, a su regreso de Tarazona, después de haber entregado a su hermana Leonor para que contrajese matrimonio con el monarca aragonés, aprovechó su paso por Soria para imponer un severo castigo a los que habían participado en el asesinato de Garcilaso, de manera que, después de haber averiguado la identidad de los culpables, que según la crónica fueron «muchos caballeros et escuderos de la villa de Soria et mucha gente de los pueblos», los mandó matar a todos y ordenó además la confiscación de sus bienes⁷¹.

6. EL GOBIERNO DEL SEÑORÍO TRAS LA MUERTE DE GARCILASO EN 1326

La desaparición de Garcilaso del escenario político soriano debió sin duda contribuir a incrementar la capacidad de intervención de los aragoneses en el gobierno de los señoríos castellanos de doña Blanca, pero no disponemos de indicios que demuestren que se produjo un vuelco total de la situación. Pues, a pesar de la estratégica situación de estos señoríos, en la línea misma de frontera con el reino de Aragón, no se llegó a plantear un serio peligro de que entrasen bajo la órbita política aragonesa, y escapasen al control efectivo del monarca castellano. Y una buena prueba de lo que decimos nos la proporcionan los sucesos ocurridos en Deza a partir del año 1328.

En efecto, en la fortaleza de esta villa fronteriza había quedado una guarnición de castellanos al mando de un alcaide que presumimos habría sido nombrado en su día por el propio Garcilaso, quienes, según denunciaron reiteradamente las autoridades aragonesas, no cesaban de causar daño a los súbditos del rey de Aragón, a la vez que se resistían a someterse a la autoridad de la infanta María. Para hacer frente a esta situación el gobernador de Aragón decidió en el transcurso del año 1328 poner cerco con sus tropas a esta villa soriana para forzarla a claudicar. Pero antes de haber llevado a efecto su propósito recibió orden del rey Alfonso IV de suspender el cerco, debido a que los de Deza habían accedido finalmente a entregar la villa y el castillo a la persona que la infanta María les ordenase⁷². Ésta, en efecto,

XI trate a los de Soria con benignidad, y éstos estén con él en paz y concordia.

⁷¹*Crónica de Alfonso XI*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1953, p. 222.

⁷²Carta de Alfonso el Benigno al gobernador de Aragón, Miguel de Gurrea, ordenándole la suspensión del cerco de Deza, y el retorno con sus tropas a Aragón, en ACA, C, reg. 519, fol. 151, Montalbán, 14-VII-1328. En carta de la misma fecha dirigida por este monarca a su hermana

nombró entonces como tenente de esta villa castellana a un caballero aragonés llamado Jimén Pérez de Gotor, atendiendo los consejos de su hermano Alfonso IV de Aragón, quien le había recomendado en carta que el tenente que designase fuese aragonés⁷³. Pero esta decisión no debió agrandar en la corte castellana, por considerar que colocaba a Deza en la órbita de influencia aragonesa. Consiguientemente, se debió presionar desde dicha corte a la infanta María para que cesase al tenente que acababa de nombrar, y designase en su lugar a un castellano. Y por fin, a comienzos del año 1331, se llegó a una solución de consenso entre ambas partes, en virtud de la cual Jimén Pérez de Gotor fue sustituido al frente de la fortaleza de Deza por un individuo que, si bien de origen castellano, llevaba mucho tiempo viviendo en Aragón, a donde probablemente llegó en el séquito de la infanta castellana Leonor, cuando ésta casó con Alfonso el Benigno⁷⁴. Se trata de Ruy Pérez de Almazán, alguacil de la infanta María⁷⁵, el cual fue considerado como un tenente aceptable por el monarca aragonés, por los fuertes vínculos que le unían con la casa real aragonesa, los cuales a su entender garantizaban que velaría adecuadamente por los intereses de Aragón⁷⁶. Y por este motivo no dudó en dirigirse a la «universidad de las aldeas» de Calatayud para ordenarles

la infanta María justificó la operación de cerco iniciada por el gobernador de Aragón recordando que desde Deza se habían cometido robos, hurtos, homicidios y otros muchos delitos contra súbditos del rey de Aragón, que habían quedado impunes. El objetivo de la operación era por lo tanto, según esta versión, apresar a los malhechores que se habían refugiado en dicho lugar. *Ibid.*

⁷³ Así se hace constar en ACA, C, reg. 523, fol. 138v, Teruel, 9-X-1330. En esta carta de Alfonso el Benigno a su hermana la infanta María le alaba la buena labor desarrollada por Jimén Pérez de Gotor el tiempo que llevaba al cargo de la fortaleza de Deza, al haber conseguido que toda la comarca estuviese en paz y sosiego. Y por ello insiste en rogarle que no le retire la tenencia, como al parecer tenía proyectado.

⁷⁴ Por ejemplo en un documento del año 1329 se le identifica como repostero de la reina Leonor de Aragón. ACA, C, reg. 521, fol. 121v.

⁷⁵ ACA, C, reg. 524, fol. 260, Valencia, 12-IV-1331. El rey Alfonso el Benigno ordena a Jimén Pérez de Gotor que entregue el castillo de Deza a Ruy Pérez de Almazán, su alguacil, porque así se lo había solicitado la infanta María, que había firmado un acuerdo con el rey de Castilla para que fuesen castellanos los que tuviesen los castillos que ella y su hija Blanca poseían en Castilla.

⁷⁶ En carta enviada por Alfonso el Benigno a su hermana la infanta María, desde Valencia, 12-IV-1331, le manifestaba abiertamente que consideraba que había hecho bien en encomendar el castillo de Deza a Ruy Pérez de Almazán, porque así los lugares de Aragón no serían robados ni atacados desde Deza. ACA, C, reg. 524, fol. 260v.

«Anuario de Estudios Medievales», 35/1 (2005), pp. 47-90. - ISSN 0066-5061.

que le prestasen toda la ayuda que necesitase para tomar posesión de dicha fortaleza castellana⁷⁷.

Fuera de Deza no tenemos noticia de si en los demás señoríos de doña Blanca, próximos a la frontera de Aragón, se plantearon problemas en los años que siguieron a la muerte de Garcilaso con motivo del nombramiento de nuevos alcaides para sus fortalezas. Pero en cualquier caso algunos indicios sugieren que en la Corte castellana se fue viendo con cada vez mayor recelo el hecho de que todos estos lugares permaneciesen bajo el control de personas muy próximas a la Corte aragonesa. Y, como consecuencia, pronto se comenzaría a plantear la conveniencia de reintegrarlos al realengo. En concreto así nos lo confirma una provisión que en diciembre de 1329 dirigió Alfonso XI a diversas instancias del reino, comunicando que en las Cortes de Madrid se había acordado auxiliar a la monarquía con cierta aportación financiera para hacer frente a varios gastos urgentes, entre los que figuraban los relacionados con «la compra de los lugares que fueron de doña Blanca», y que por esta razón debían pagar moneda forera todos los vasallos⁷⁸. Los documentos del Archivo de la Corona de Aragón referentes al problema del nombramiento de alcaide de Deza demuestran que este proyecto aún debió tardar unos cuantos años en llevarse a efecto. Pero de lo que no nos cabe ninguna duda es de que finalmente se realizó en algún momento de la década de 1330⁷⁹, puesto que nos consta por referencias indirectas que todas las villas donadas por Fernando IV a su hermano el infante Pedro se reintegraron al realengo durante el reinado de Alfonso XI, aunque, como veremos, en la mayor parte de los casos permanecieron en él por muy poco tiempo.

Ahora bien, no sabemos nada sobre el tipo de compensación que doña Blanca recibió por la renuncia a sus derechos, ni sobre las circunstancias concretas en que la misma tuvo lugar. De modo que desde esta perspectiva la

⁷⁷ACA, C, reg. 524, fol. 261, Valencia, 12-IV-1331. En misma fecha escribe a los adelantados, hombres buenos y universidad de aldeas de Calatayud, comunicándoles que la infanta María le había indicado por carta que quería encomendar el castillo de Deza a Ruy Pérez de Almazán. Para convencerles de la necesidad de que colaborasen les recordó los muchos males y daños que les habían causado los de Deza y Cihuela en los últimos años.

⁷⁸Vid. Esther GONZÁLEZ CRESPO, *Colección documental de Alfonso XI*, Madrid, Universidad Complutense, 1985, doc. n.º 146, Valladolid 12-XII-1329, pp. 273-4.

⁷⁹Un documento del año 1335 nos sugiere que para aquella fecha Almazán debía estar ya incorporado al realengo, pues hace referencia al justicia de esta villa, a quien se acusó de haber entrado de noche con gente armada al lugar de Pozuelo, aldea de Ariza, causando graves daños a los vecinos del mismo. ACA, C, reg. 530, fol. 153, Valencia, 8-III-1335. El justicia era un oficial del rey, y, además, de haber sido un oficial señorial, se habría indicado el nombre del señor por delegación del cual ejercía el oficio, en este caso doña Blanca.

suerte de esta desventurada doncella, que vio fracasar uno tras otro todos los proyectos matrimoniales que para ella concertaron sus mayores⁸⁰, sigue resultándonos plenamente rodeada de misterio. Pero nos sentimos inclinados a sospechar que ella fue víctima de los desencuentros diplomáticos entre las cortes castellana y aragonesa, que no supieron encontrar una solución que hubiese podido permitirle conservar la herencia paterna sin poner en peligro los intereses estratégicos de la monarquía castellana, que no podía tolerar que se consolidase un fuerte estado señorial en las inmediaciones de la frontera con Aragón que estuviese gobernado por una persona más próxima al rey de Aragón que al de Castilla. Sin duda, el matrimonio de Blanca con el joven rey Alfonso XI hubiese sido la solución más favorable para ella, y, como hemos indicado, este proyecto llegó a ser acariciado por su madre, la infanta María, en algún momento. Pero no pudo sacarlo adelante, y en ese fracaso probablemente haya que ver el origen de todas las desdichas de Blanca, de las que no tenemos, no obstante, más que una vaga intuición.

7. REINCORPORACIÓN DE LOS SEÑORÍOS DE DOÑA BLANCA AL REALENGO Y SU TRAYECTORIA POSTERIOR: LOS SEÑORÍOS DE DON TELLO

La reincorporación al realengo del compacto estado señorial que había recibido el infante Pedro de manos de su hermano el rey Fernando IV marcó el inicio del proceso de su fragmentación, pues, mientras que uno de los principales elementos de este complejo señorial, Almazán y su Tierra, permaneció bajo dominio directo del rey durante algo más de medio siglo, otros muchos lugares fueron muy pronto transferidos de nuevo a señorío.

La villa de Almazán y las aldeas de su Tierra, en efecto, continuaron formando parte del realengo durante el reinado de Pedro I y los de los primeros monarcas de la dinastía Trastámara. Y, como consecuencia, Enrique II pudo disponer de este territorio para entregarlo en señorío a Bertrand Du Guesclin en premio a los servicios que le había prestado en la empresa de la

⁸⁰Sobre el fracaso del proyecto de su matrimonio con un hijo del rey de Portugal aporta algunas noticias J. MUTGÉ VIVES, *Notícies sobre les relacions entre Alfons el Benigne de Catalunya-Aragó i Alfons IV de Portugal*, en «XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón». Actas tomo II: *Relaciones de la Corona de Aragón con los estados cristianos peninsulares (siglos XIII-XV)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1997, vol. 2, pp. 477-92.

conquista del trono castellano⁸¹. A raíz de ello Almazán llegó a estar sometida unos años al dominio efectivo de este capitán de mercenarios bretón, quien, no obstante, pronto accedió a desprenderse de todos sus señoríos en Castilla a cambio de una fuerte compensación económica, iniciando como consecuencia sus tropas la retirada hacia Francia en el transcurso del año 1374⁸².

Tras este breve paréntesis señorial, Almazán se reincorporó al realengo, y por ello Juan I pudo disponer de esta villa para cederla a su nuera Catalina de Lancaster cuando, en 1388, se acordó su matrimonio con su primogénito Enrique. Este traspaso a la princesa heredera, que pocos años después pasaría a convertirse en reina, venía a equivaler, no obstante, en la práctica a una permanencia en el realengo, pues fueron muchas las ciudades, con frecuencia de elevado rango, que en los siglos XIV y XV, e incluso en la primera mitad del XVI, se cedieron a reinas, sin que por ello quedase menoscabada su condición realenga. Pero, en cualquier caso, el haber sido concedida a Catalina de Lancaster no libró a Almazán de pasar muy pronto de nuevo a dominio señorial, esta vez ya con carácter definitivo. Pues, en 1395, su marido el rey Enrique III acordó ceder esta villa y su Tierra por juro de heredad a su mayordomo mayor, Juan Hurtado de Mendoza, para compensarle por no haberse podido hacer efectiva la merced que poco antes le había hecho del señorío de Ágreda y su Tierra⁸³.

En claro contraste, no obstante, con lo ocurrido con Almazán, el resto de territorios que habían formado parte del patrimonio señorial del infante Pedro en la región soriana fueron muy pronto enajenados por el propio Alfonso XI, con la única excepción significativa de Serón de Nájima, que presumimos que debió permanecer también en el realengo. De modo que el esfuerzo financiero realizado por el reino para sacarlos de poder de doña Blanca terminó resultando en gran medida baldío, a no ser que admitamos que el único objetivo que se persiguió con su compra fue el de evitar que estos

⁸¹Según nos informa el canciller Ayala en su *Crónica de Enrique II*, este monarca con ocasión de las Cortes de Medina del Campo de 1370, hizo entregar a Bertrand Du Guesclin Soria, Almazán, Atienza, Deza, Monteagudo y Serón, y otros lugares que le habían sido prometidos en Montiel, cuando murió el rey Pedro I. De hecho tropezó con notables dificultades para tomar posesión de estos lugares. Sobre este asunto Vid. Máximo DIAGO HERNANDO, *El final de la guerra de los dos Pedros y sus efectos sobre el escenario político regional soriano en la segunda mitad del siglo XIV*, «Celtiberia», 92 (1998), pp. 125-56.

⁸²Vid. Máximo DIAGO HERNANDO, *El final de la guerra*, pp. 140 y ss.

⁸³Vid. Ana ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, Nerea, 2002, pp. 54 y 73.

territorios entrasen bajo la órbita de influencia aragonesa, dada la condición de menor de edad y de sobrina del rey de Aragón, Alfonso IV, de su señora.

En efecto, sabemos que al menos cuatro importantes villas que habían formado parte del patrimonio de doña Blanca en la región soriana terminaron en poder de uno de los varios hijos bastardos que tuvo Alfonso XI con su favorita, Leonor de Guzmán: Don Tello, señor consorte de Vizcaya, nacido en el año 1337⁸⁴. La documentación consultada no nos ha permitido determinar con precisión cuándo y por qué vía pasaron estos lugares a poder del bastardo regio, aunque lo más probable es que su padre se los concediese todos ellos por merced cuando todavía era un tierno infante. Pues, por ejemplo, tenemos constancia de que en 1342, cuando apenas contaba con cinco años de edad, ya era señor de las dos villas fronterizas de Deza y Cihuela⁸⁵.

Por lo que respecta a Monteagudo, nos consta que formaba parte de su patrimonio en 1352, fecha en que ya rondaba los 15 años de edad, porque, según nos informa el canciller Ayala en su Crónica del reinado de Pedro I, allí fue a refugiarse aquel año después de haber robado a la recua de Burgos a su paso por Aranda, cuando ésta se dirigía hacia la feria de Alcalá de Henares⁸⁶. A su vez, también sabemos que le fue concedida en señorío la villa de Berlanga de Duero con su Tierra, aunque no hemos conseguido determinar la fecha concreta de la donación, que tuvo lugar al mismo tiempo que la de las villas de Aranda de Duero y Peñaranda⁸⁷. Y, por fin, a título anecdótico, interesa hacer constar que algunos indicios sugieren que incluso le debió ser donada la villa de Velamazán, que, como hemos visto, había sido adquirida por la infanta María para su hija Blanca después de muerto su marido. Pues, según un documento fechado el 18 de enero de 1370, Don Tello hizo merced en aquella fecha a Elvira de Lezcano de las villas de Berlanga y Velamazán,

⁸⁴Sobre este interesante personaje Vid. Luis Vicente DÍAZ MARTÍN, *Don Tello, señor de Aguilar y de Vizcaya (1337-1370)*, «Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses», 47 (1982), pp. 269-334.

⁸⁵En 1342 el monarca aragonés Pedro IV ordenó a Blasio de Aynsa que averiguase si había intervenido usura en los préstamos efectuados por algunos judíos aragoneses a vecinos de Deza y Cihuela, lugares que indicó expresamente que eran de Don Tello. ACA, C, reg. 619, fol.101, Barcelona, 25-V-1342.

⁸⁶Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del rey Don Pedro*, Madrid, BAE, 1953, año 1352, cap. IV, p. 426.

⁸⁷RAH, Col. Salazar y Castro, M-58, fols. 19-22.

por juro de heredad⁸⁸, aunque, a decir verdad, esta decisión entraba un tanto en contradicción con lo dispuesto en su testamento de ese mismo año, en el que no aparece ninguna referencia expresa a Velamazán, mientras que Berlanga, junto con Aranda y Peñaranda eran legadas a las hijas que él había tenido con Elvira Martínez de Lezcano, a las cuales ya en un testamento anterior, otorgado en Cuenca de Campos en agosto de 1368, les había dejado en herencia «todos los lugares de la frontera de Aragón», además de 50.000 mrs⁸⁹.

Sea como fuere, lo cierto es que si sabemos poco sobre cómo y cuándo se constituyó el patrimonio señorial de Don Tello en la región soriana, más imprecisas y confusas son aún las noticias de que disponemos sobre la suerte que corrieron los diversos lugares que lo conformaron a partir del momento en que entraron bajo su dominio y, muy en especial, después de su muerte, ocurrida en el otoño de 1370. Pero, en cualquier caso, la azarosa trayectoria vital de este bastardo regio propició que durante prolongados períodos de tiempo no pudiese ejercer efectivamente el señorío que en teoría le correspondía sobre los diversos lugares que hemos mencionado, que en más de una ocasión le fueron arrebatados por la fuerza de las armas.

Así ocurrió, por ejemplo, con Monteagudo, y no sólo una sino varias veces. En efecto, ya hemos adelantado cómo en 1352, después de haber atacado y robado a la recua de Burgos, Don Tello acudió a refugiarse a esta villa soriana fronteriza con Aragón. Pero, no sintiéndose suficientemente seguro en ella, decidió poco después buscar asilo en el vecino reino, donde el 14 de junio de ese mismo año prestó vasallaje al monarca aragonés Pedro IV. Mientras tanto su mayordomo Pedro Ruiz de Villegas, que era señor de Moñux, villa muy próxima a Almazán, quedó al cargo de la defensa de la fortaleza de Monteagudo, la cual, no obstante, terminó entregando en septiembre al monarca castellano, que había llegado hasta allí en persecución de su hermanastro⁹⁰.

Varios meses después de este primer exilio en Aragón, Don Tello regresó a Castilla, una vez reconciliado con el monarca castellano, y presumimos que entonces debió recuperar el control de Monteagudo que,

⁸⁸RAH, Col. Salazar y Castro, M-58, fol. 24 r.

⁸⁹Publica los dos testamentos, que se conservan en simples copias en la Colección Salazar y Castro (Luis Vicente DÍAZ MARTÍN, *art. cit.* pp. 330-3).

⁹⁰Pedro LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del rey Don Pedro*, año 1352, cap. IV, p. 426, y cap. VI, p. 427.

según nos confirma Jerónimo Zurita, le seguía perteneciendo en 1358. Pero en el transcurso de aquel año, en el marco de la guerra entre Castilla y Aragón, el monarca castellano, tras haber asesinado a Fadrique, hermano gemelo de Enrique de Trastámara, el 29 de mayo de 1358, salió precipitadamente en persecución de don Tello, quien consiguió huir a Bayona, desde donde poco después pasó a Aragón para unir sus fuerzas a las de su hermano Enrique, que se encontraba allí exiliado. Y, antes incluso de que Tello llegase a tierras aragonesas procedente de Bayona, las tropas del rey de Castilla ya habían lanzado una sangrienta campaña de asedio contra la fortaleza de Monteagudo, que fue valientemente defendida por caballeros vasallos de Enrique de Trastámara, aunque finalmente éste, ante la imposibilidad de mantener por mucho tiempo el control sobre la misma, optó por abandonarla. Y poco después su hermanastro, el rey de Castilla, hizo su entrada triunfal en ella, disponiendo a continuación que para su defensa permaneciese allí una compañía de hombres de caballo castellanos al mando de Hernán Álvarez de Toledo, caudillo de los escuderos del cuerpo del rey⁹¹.

De este modo, la villa de Monteagudo dejaría por segunda vez de formar parte *de facto* del señorío de don Tello. Pero lo paradójico del caso es que no tenemos noticias de que éste lograra recuperarla tras la consolidación en el trono castellano de su hermano Enrique. Por el contrario, nos consta que fue incluida en el lote de lugares de la región soriana que este último prometió entregar en señorío a su fiel aliado Bertrand Du Guesclin. Y, además, en ninguno de los testamentos que otorgó don Tello en sus últimos años de vida, ni en el de agosto de 1368 ni en el de 1370, hizo mención a Monteagudo como elemento integrante de su patrimonio.

La suerte que corrió Monteagudo tras la muerte de Pedro I en Montiel nos resulta, no obstante, muy mal conocida, ya que en primer lugar no disponemos de noticias sobre cuál fue la reacción de sus vecinos ante la designación como su nuevo señor del bretón Bertrand Du Guesclin, que, en otros lugares próximos, como, por ejemplo, la ciudad de Soria, nos consta que fue de militante hostilidad. En cualquier caso, tras la renuncia de este capitán de mercenarios a sus señoríos castellanos, en buena lógica cabe pensar que Monteagudo se reincorporase al realengo. Hacia 1374, no obstante, sabemos que se había apoderado por la fuerza de este lugar Juan Alfonso de la Cerda, pariente de los nuevos señores de Medinaceli, Beltrán de Bearn e

⁹¹Jerónimo ZURITA, *op. cit.* vol. 4, p. 362.

Isabel de la Cerda, en contra de la voluntad del rey Enrique II⁹². Y a partir de entonces carecemos de todo tipo de noticias sobre la trayectoria que siguió esta estratégica plaza fronteriza hasta que, en el transcurso de la primera mitad del siglo XV, terminó incorporándose al patrimonio de los Mendoza, señores de Almazán, por virtud del matrimonio de María Ruiz de Ayllón, señora de Monteagudo y Rello, con Pedro González de Mendoza. Determinar la identidad de esta señora podría contribuir a explicarnos algunos aspectos oscuros de la historia de Monteagudo a partir de 1374. Pero parece fuera de duda que los descendientes de don Tello no desempeñaron ningún tipo de papel en la misma.

Una suerte similar a la de Monteagudo debió correr Deza, pues también figuró en el lote de lugares prometidos en señorío de Beltrán Du Guesclin, quien llegó a tomar posesión de la villa, donde lo representó su capitán Aleno de Sant Polo⁹³. Y, con posterioridad, tenemos certeza de que fue reincorporada al realengo, ya que fue entregada en señorío a Catalina de Lancaster cuando ésta contrajo matrimonio con el príncipe Enrique en 1388.

Don Tello no perdió en vida, sin embargo, el control sobre todos los señoríos de los que su padre le hizo merced, sino que algunos los mantuvo hasta el final de sus días, y trató de legarlos a sus descendientes, que fueron todos hijos e hijas bastardos, ya que con su legítima esposa, la señora de Vizcaya, Juana de Lara, no tuvo descendencia. En efecto, en su primer testamento, otorgado en Cuenca de Campos, el 9 de agosto de 1368, legó «todos los lugares de la frontera de Aragón» a los hijos que había tenido con Elvira Martínez de Lezcano, para que se los repartiesen «como su madre quisiere». De esta cláusula se deduce, por tanto, que había varios lugares para repartir, pero lamentablemente no se aclara cuáles eran. Y, en cualquier caso, estas disposiciones fueron anuladas en el siguiente testamento otorgado por Don Tello en el año de su muerte, 1370, en el que sólo se hace mención explícita a un lugar de esta comarca, la villa de Berlanga de Duero que, en

⁹²Noticia en ACA, C, reg. 1240, fol. 83, Santo Domingo de la Calzada, 3-IV-1374. Carta de Enrique II al gobernador de Aragón manifestándole que desaprobaba los ataques perpetrados por Juan Alfonso de la Cerda en Cetina y Sisamón. Al tiempo le informaba de que en breve iba a enviar a Pedro González de Mendoza, mayordomo del infante Juan, al frente de tropas reclutadas entre los vasallos del infante, para obligar a Juan Alfonso de la Cerda a abandonar Monteagudo, lugar del que se había apoderado por la fuerza, y en contra de su voluntad.

⁹³Máximo DIAGO HERNANDO, *El final de la guerra*, pp. 140 y ss.

esta ocasión junto con Aranda de Duero y Peñaranda, dispuso que fuesen heredadas por las hijas que había tenido con Elvira Martínez de Lezcano⁹⁴.

En un primer momento Enrique II acató las disposiciones testamentarias de su hermano, muerto en octubre de 1370, y confirmó en la posesión del señorío de Berlanga a su hija Leonor, casada con Juan Fernández de Tovar. Pero poco tiempo después se retractó de su decisión, y cedió el señorío sobre la referida villa soriana a su hijo bastardo Enrique, mientras en contrapartida trataba de contentar a su sobrina Leonor con la promesa de la entrega en el futuro de otro señorío en compensación. Ésta no acató, sin embargo, la decisión del rey e inició acto seguido un procedimiento legal que concluyó en 1380, con la publicación de una sentencia que ordenaba la devolución a ella y a su marido, Juan Fernández de Tovar, de la villa en disputa, que, como consecuencia, quedó integrada a partir de entonces en el patrimonio señorial de los Tovar, del que pasó a principios del siglo XVI, por matrimonio, al de los Velasco, Condestables de Castilla⁹⁵.

Ya hemos hecho referencia a que en un documento fechado el 18 de enero de 1370, del que resulta difícil determinar el grado de autenticidad, Don Tello aparece haciendo merced a Elvira de Lazcano de las villas de Berlanga y Velamazán. Y de él se deduce, por tanto, que en el año de su muerte se seguía considerando señor de esta villa soriana situada a medio camino entre Almazán y Berlanga. Pero otros documentos sugieren, sin embargo, que, a diferencia de esta última villa, Velamazán terminó reintegrándose en el realengo, pues, de otro modo, resulta difícil explicar que, varias décadas después, el rey Juan II pudiese hacer merced de esta villa al arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, quien, a su vez, la cedió en 1456 a su prima Constanza Enríquez, casada con Juan de Tovar⁹⁶.

Muchos son, por tanto, todavía los aspectos mal conocidos de la evolución de la adscripción jurisdiccional hasta mediados del siglo XV de las villas que formaron parte del señorío del infante Pedro, heredado en 1319 por su hija póstuma, doña Blanca. Pero, al margen de los detalles, sí resulta relativamente fácil advertir algunas grandes tendencias en dicho proceso

⁹⁴Luis Vicente DÍAZ MARTÍN, *art. cit.* pp. 330-3.

⁹⁵RAH, Col. Salazar y Castro, M-58, fols. 19-22. Sobre la inclusión de Berlanga en el mayorazgo de Juan de Tovar, fundado en 1430 con licencia de Juan II, Vid. Edward COOPER, *Castillos señoriales de Castilla. Siglos XV y XVI*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1981, vol. II, pp. 844 y ss.

⁹⁶RAH, Col. Salazar y Castro, M-22, fols. 202-4.

evolutivo. Y entre ellas habría que destacar la sucesión a lo largo del siglo XIV de varios procesos fallidos de constitución de grandes estados señoriales, semejantes al que había tenido en sus manos el referido infante. Protagonistas de estos procesos fueron, en concreto, por orden cronológico, Don Tello, Bertrand Du Guesclin, y la propia reina Catalina de Lancaster. Pero, por razones muy diferentes en cada uno de los tres casos, ninguno de estos grandes estados señoriales llegó a consolidarse. Y, como consecuencia, el dominio de la región soriana terminó replanteándose desde nuevas bases en las últimas décadas del siglo XIV y primeras del siglo XV, en beneficio de varios linajes de alta nobleza, que alcanzaron éxito en la empresa de labrarse compactos señoríos en la región, que pervivieron hasta el siglo XIX. Pero ninguno de ellos llegó a acumular tanto territorio como el que a principios del siglo XIV reunió el infante Pedro, o el que después podría haber reunido Bertrand Du Guesclin, de haber conseguido hacerse con el control de todos los lugares de los que le hizo merced Enrique II. Y por tanto ningún linaje nobiliario pudo alzarse a una posición de indiscutible hegemonía política en la región, en claro contraste con la situación que se había vivido durante la primera mitad del siglo XIV, cuando primero el infante Pedro, y después Garcilaso de la Vega, en su condición de gobernador de los estados dejados en herencia por aquél a su hija, ejercieron allí una autoridad incontestada por cualquier otro poder nobiliario local, a excepción tal vez de los señores de Cameros.